



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6953 ORDINARIA

Celebrada el martes 18 de noviembre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6978 del jueves 12 de marzo de 2026

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación.....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. INFORMES DE RECTORÍA	16
4. DICTAMEN CAUCO-12-2025. Estudiar y dictaminar sobre el fortalecimiento de la independencia y autonomía de la Oficina de Contraloría Universitaria.	31
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación	44
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Acuerdo sobre la licitación de la Superintendencia de Telecomunicaciones relacionada con la concesión para el uso y explotación del espectro radioeléctrico destinado a la radiodifusión televisiva de acceso libre.	44
7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-143-2025. Proyecto de ley denominado <i>Ley para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte</i> , Expediente n.º 24.727.....	48
8. DICTAMEN CAJ-10-2025. Recurso de apelación subsidiaria del Sr. José Rolando Montiel Mora.....	53
9. ORDEN DEL DÍA. Modificación	60
10. JURAMENTACIÓN. Del Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira, como director de la Escuela de Agronomía; y del Lic. Carlos Matute Ordóñez, como director de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.....	61

Acta de la **sesión n.º 6953, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; M. Sc. Jáírol Núñez Moya, rector *a. i.*; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Mag. Hugo Amores Vargas, Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Estudiar y dictaminar fortalecer la independencia y autonomía de la Oficina de Contraloría Universitaria. (**Dictamen CAUCO-12-2025**).
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*, Expediente n.º 24.727. (**Propuesta Proyecto de Ley CU-143-2025**).
5. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación subsidiaria del Sr. José Rolando Montiel Mora. (**Dictamen CAJ-10-2025**).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para desafectar los terrenos administrados por el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) en las franjas fronterizas con las Repúblicas de Nicaragua y Panamá para dotar de títulos de propiedad a sus ocupantes*, Expediente n.º 24.670 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-144-2025**).
7. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso extraordinario de revisión de la Sra. Stephanie Margarita León Umaña. (**Dictamen CAJ-12-2025**).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Rebaja tributaria para Pymes, Reforma a la Ley n.º 8262, Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas*, Expediente n.º 23.651. (**Propuesta Proyecto de Ley CU-140-2025**).
9. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Propuesta de modificación al *Reglamento de las Casas Infantiles Universitarias*. (Pase CU-23-2025). Para consulta de la comunidad universitaria. (**Dictamen CAE-15-2025**).
10. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Modificación del artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (RRAE), para incorporar un nuevo inciso, según lo propuesto en el oficio CU-1648-2023. (Pase CU-25-2024). Análisis de las observaciones (**Dictamen CAE-16-2025**).
11. Juramentación de autoridades universitarias.

****A las ocho horas y treinta y tres minutos, se incorpora la Srta. Isela Chacón Navarro.****

ARTÍCULO 1

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una inclusión en el orden del día de un punto para tomar un acuerdo sobre la licitación de la Superintendencia de Telecomunicaciones relacionada con la concesión para el uso y explotación del espectro radioeléctrico destinado a la radiodifusión televisiva de acceso libre.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la inclusión en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA incluir en el orden del día un punto para tomar un acuerdo sobre la licitación de la Superintendencia de Telecomunicaciones relacionada con la concesión para el uso y explotación del espectro radioeléctrico destinado a la radiodifusión televisiva de acceso libre.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario para el 2026

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) remite la Resolución TEEU–37–2025, donde se declaran electas las personas que ocuparán los puestos del Directorio por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. Asimismo, con la nota TEEU–515–2025, el TEEU informa sobre las representaciones del sector estudiantil en el Consejo Universitario:

- Representación I: Nickolas José Guevara Díaz. Representación II: María Paula Fonseca Marín.*
- Suplencia de la Representación I: Mariángel Ureña Ureña. Suplencia de la Representación II: Pablo Abdiel Monteagudo Madrigal.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS les desea un excelente año de trabajo.

Seguidamente, cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da los buenos días a todos y a todas. Reitera la felicitación y la bienvenida a las representaciones estudiantiles electas, ya algunos miembros del pleno han tenido oportunidad de conversar con ellos y está seguro de que será una muy buena representación.

Comunica que, como parte de las actividades que organiza el Órgano Colegiado, hay un proceso de capacitación que se realiza en las primeras semanas de enero; entonces invita a las representaciones estudiantiles a participar junto con las demás personas que ingresarán al Consejo Universitario (CU) y a que se integren y reciban la capacitación para el mejor desempeño del Órgano Colegiado.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Espera que sea un año muy fructífero para todas y todos.

Continúa con la lectura.

b) Sustitución del vicerrector de Investigación

El Dr. José Moncada Jiménez, vicerrector de Investigación, envía el oficio VI-7472-2025, mediante el cual comunica que del 15 al 21 de noviembre del año en curso se encontrará fuera del país, a fin de participar en la actividad “Taejae Future Education Forum 2025”, que se llevará a cabo en la República de Corea del Sur. Por lo tanto, en esas fechas, la Vicerrectoría de Investigación quedará a cargo de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración.

c) Denuncia relacionada con apertura de carrera

El Departamento de Filosofía, Artes y Letras de la Sede de Occidente envía el oficio SO-FAL-374-2025, de parte de miembros de la comunidad de docentes y estudiantes de la sede, donde remiten una denuncia en relación con la apertura de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza Bilingüe de la Matemática. Al respecto, la Vicerrectoría de Docencia (VD) emite en respuesta el VD-3672-2025, en el que señala que toda decisión que la VD ha tomado está amparada en la normativa vigente y se basa en criterios técnicos y en los principios de racionalidad, transparencia, pertinencia, factibilidad y actualidad. Además, hace mención a los hechos y al sustento de la creación de dicha carrera con el propósito de aclarar el proceder de la VD conforme el fundamento normativo y los procedimientos institucionales vigentes.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que, en el Informe de Rectoría, el señor vicerrector se va a referir sobre este asunto.

Seguidamente, cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que ya han conversado en otras ocasiones sobre el tema, se cuenta con el criterio legal de la asesoría jurídica en el cual se indica que le corresponde a la Administración resolverlo y no al CU. Sin embargo, retoma algunos de los temas que han conversado y la importancia de que las partes involucradas, todas las unidades académicas, negocien, que intenten buscar la mejor calidad de profesionales en el futuro, específicamente quienes estén enseñando matemática pues, como por todos es conocido, hay una crisis en esta área (lo han hablado en otras ocasiones en el plenario), desde quienes aplican el examen de diagnóstico, ya que solamente un 8 % lo aprueba, es decir, en general, existe un problema con la enseñanza de la matemática en el país. Comenta que tanto la Universidad de Costa Rica (UCR) como las otras universidades públicas forman personas profesionales en enseñanza de

la matemática, pero también universidades privadas, y los resultados arrojan que existe una crisis en lo que están aprendiendo.

Reitera la invitación a todas las partes a pensar no solo en su unidad, en su área, sino a tratar de colocar a las mejores personas profesionales posibles, inclusive, piensa que en algún momento todos han hablado acerca de la educación del inglés y que las personas docentes no saben ni hablar inglés y que están educando, por lo que sería bueno evaluar si tendrían que hacer un test diagnóstico —como se está haciendo— para evaluar la calidad de las personas profesionales; por ejemplo, hacer el examen de bachillerato, etc., pues se cuenta con suficientes especialistas para medir ese nivel. Pensar en el país y atender las necesidades existentes para que las personas salgan preparadas en matemáticas.

Expresa que le gustaría escuchar, de parte del M. Sc. Jáiro Núñez Moya, qué es lo que está sucediendo, porque se menciona que hay una posible nulidad absoluta en el procedimiento y que plantean la denuncia ante la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) y ante el CU, pero ya se dijo que el Órgano Colegiado no toma parte; hay una situación de inseguridad que se plantea y al menos a él (al Dr. Keilor Rojas Jiménez) le gustaría tener claridad sobre el tema.

Comenta que, de parte de algunas personas de la Escuela de Matemática, se ha propuesto que, mientras eso no se aclare, sería prudente no abrir una nueva cohorte, o sea, adquirir el compromiso con las personas estudiantes por toda la cohorte hasta que todo se aclare. Sugiere que, si no todo está claro y hay denuncias ante la OCU y otros entes, mientras eso no esté resuelto, por principio precautorio, no se abra la matrícula de la carrera hasta que esté todo claro. Queda atento a la explicación del M. Sc. Jáiro Núñez Moya.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS, sobre lo mencionado por el Dr. Keilor Rojas Jiménez, refiere que los proyectos son de cara a los programas de educación bilingüe en el sistema de educación secundaria pública, en el Ministerio de Educación Pública (MEP) ya hay varios liceos que tienen la sección bilingüe. Asegura que son secciones llamadas, por algunos, de excelencia y que han tenido buenos resultados porque la UCR, por medio de la Escuela de Lenguas Modernas, ha hecho la evaluación de las personas docentes con el uso del inglés.

Agrega que el plan piloto inició con el Liceo Bilingüe de Higuito de Desamparados y el desempeño fue extraordinario. Informa que en estos días entregan los datos, no los han publicado, pero tiene conocimiento de que son extraordinarios de parte del estudiantado y de las personas que les dan las clases; entonces, sí se está haciendo una inversión, aunque sea pequeña, por parte del Estado, para mejorar el sistema de educación en el sector público. Hay varios colegios tanto en las regiones (se refiere a lugares más lejanos) como en las provincias (lugares más cercanos) donde se está dando la evaluación. Asimismo, la importancia y la urgencia de la carrera para resolver la problemática nacional.

Agrega que es un comentario informativo; se imagina que la Escuela de Lenguas Modernas va a compartir los datos de los exámenes que ha realizado con esas pruebas piloto en convenio con el MEP.

Continúa con la lectura.

d) Situación de convenio para el uso de instalaciones deportivas de sede regional

La Rectoría envía el oficio R-7775-2025, en respuesta al CU-1373-2025, referente al convenio vigente para el uso de las instalaciones deportivas de la Sede Regional del Atlántico. Al respecto, la Rectoría informa que este convenio ha enfrentado serias dificultades operativas y administrativas, derivadas del incumplimiento sostenido por parte de las contrapartes municipales y del Comité Cantonal. No obstante, la Universidad ha mantenido una actitud proactiva y de diálogo, con el propósito de reconducir la relación interinstitucional hacia un marco más equilibrado y sostenible. En esa línea, el 13 de junio de 2025 se

logró reactivar formalmente la Junta Administradora, con la participación de las tres partes firmantes. La presidencia recayó en el Comité Cantonal de Deportes, la vicepresidencia en la Municipalidad de Turrialba y la Universidad asumió la secretaría y fiscalía. Posteriormente, se realizaron tres sesiones (18 de junio, 16 de julio y 15 de octubre) en las cuales se acordó continuar revisando el marco de cooperación. De forma paralela, la Universidad ha venido desarrollando el proceso de licitación institucional para la reparación final de la piscina, con el objetivo de habilitar nuevamente su uso en un plazo aproximado de tres meses.

Finalmente, la Rectoría mantiene la disposición de preservar el acceso universitario y comunitario a las instalaciones, en el marco de un convenio actualizado y coherente con la normativa institucional. La rescisión unilateral del instrumento es jurídicamente viable, según distintos dictámenes, pero se privilegia el camino del diálogo y la concertación con las partes involucradas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece a las tres partes que están participando de la solución del problema en la piscina de Turrialba, el cual ha sido muy complejo durante bastantes años; considera que es un paso positivo. Asimismo, agradece a la municipalidad y a todos los actores interesados, pero sobre todo porque hay dos grandes beneficiados directos: la comunidad universitaria, pero también las personas ciudadanas de Turrialba. Manifiesta que al terminar (algunos miembros del pleno) su periodo en el CU es una noticia que les tiene que llenar de mucha alegría.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que, en efecto, se va a preservar cuando ya se abra. La disposición es preservar el acceso a la comunidad local de Turrialba y a la comunidad universitaria y, como bien lo señala el Lic. William Méndez Garita, eso es lo más importante.

Continúa con la lectura.

e) Designación de representante para convocatoria a sesión del Consejo Nacional de Rectores ampliada

La Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), mediante el oficio OF–CNR–295–2025, informa que en atención al acuerdo CNR–370–2025 del 3 de setiembre de 2025, se está coordinando una sesión del CONARE ampliada en la primera semana de diciembre, a fin de analizar el tema del PLANES 2026–2030. Por lo anterior, solicitan la designación de un representante de este Órgano Colegiado.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que tendrían que tomar un acuerdo para determinar si sigue ella, como directora, en representación del Órgano Colegiado o si igual tratan de designar a dos personas.

Destaca la importancia de que están adjuntando los criterios técnicos que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) considera que son los que amparan la decisión que se tomó el año pasado.

Seguidamente, cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS señala que, al leer la nota en los Informes de Dirección, considera que en vista de que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas participó una vez y está enterada de la temática y de la documentación que acompaña cada una de las sesiones del CONARE ampliadas, ella (la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas) es la persona idónea para que continúe representando el Órgano Colegiado en la fecha que se defina.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que se indica una fecha posible que es el 3 de diciembre de 2025, pero tienen que esperar la convocatoria.

*****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cincuenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que entraron a una sesión de trabajo porque se estaba elaborando la redacción de la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA designar a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y al Dr. Keilor Rojas Jiménez, para que participen en la sesión del CONARE ampliada a fin de analizar el tema del PLANES 2026–2030.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáiro Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA designar a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y al Dr. Keilor Rojas Jiménez, para que participen en la sesión del CONARE ampliada a fin de analizar el tema del PLANES 2026–2030.

ACUERDO FIRME.

f) Progreso de la Universidad de Costa Rica en materia de accesibilidad

La Comisión Institucional en Discapacidad (CID) de la Universidad de Costa Rica envía el oficio CID–025–2025, mediante el cual informa que, en la sesión n.º 09–2025, del 27 de octubre de 2025, la CID abordó la relevancia del sitio web Hacerlo accesible, iniciativa liderada por el Centro de Informática y el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad. Este proyecto representa un importante avance para la comunidad universitaria, en particular para las personas en situación de discapacidad que forman parte de la Institución, ya que contribuye al reconocimiento y garantía de sus derechos, tanto a nivel nacional como internacional. En este contexto, la CID considera de gran importancia emitir un pronunciamiento oficial sobre este progreso de la Universidad en materia de accesibilidad, con el propósito de incentivar a todas las instancias universitarias a promover e implementar esta iniciativa.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que, luego de recibir dicho oficio, tuvo una reunión con el señor rector y le solicitó, de manera informal, realizar el pronunciamiento oficial (con los datos) desde la Administración. No omite indicar que también pueden prepararlo en el Consejo Universitario.

Además, desde la Dirección del CU se le solicitó, en esa misma reunión, al señor rector medio tiempo para contratar una persona (con los trámites correspondientes oficiales) y el Dr. Carlos Araya Leandro estuvo de acuerdo en conceder al Órgano Colegiado medio tiempo para contratar a una persona, de forma permanente, en el CU.

Recuerda que la Rectoría tiene un tiempo completo para una persona en situación de discapacidad, por lo cual el Órgano Colegiado daría un impulso y un ejemplo con el fin de promover e incentivar, en todas las instancias universitarias, la contratación de personas en situación de discapacidad. Considera que esto se realizará el próximo año, pues por transparencia se realiza un proceso; entonces, espera que la plaza se consolide (al menos ya se cuenta con la asignación del tiempo).

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ da los buenos días. En primer lugar, desea agradecer la recomendación que hace la Comisión Institucional en Discapacidad sobre el reconocimiento al proyecto que les envían en el oficio.

Da lectura a unas palabras para hacer un reconocimiento a las compañeras que crearon el proyecto desde la Institución que, a la letra, dicen:

El proyecto se llama: “Creación de contenidos digitales accesibles”, propone consolidar, en la Universidad de Costa Rica, una cultura institucional orientada al diseño, producción y gestión de información digital bajo los principios de accesibilidad, diseño universal, usabilidad y experiencia de usuario. Su finalidad es garantizar el derecho a la información, promover la equidad y asegurar que todas las personas accedan a contenidos digitales sin barreras, mediante un enfoque técnico, pedagógico y ético sostenido.

Es el resultado del trabajo conjunto de dos funcionarias de esta universidad; la máster Wendy López Mainieri del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED) y la máster Disley Córdoba Mata, del Centro de Informática, una colaboración que muestra la importancia de trascender las fronteras de las oficinas para trabajar en objetivos comunes en beneficio de la inclusión y la equidad de toda la comunidad universitaria.

La accesibilidad digital constituye un componente estratégico para la inclusión, ya que el entorno tecnológico se ha consolidado como un medio esencial para el aprendizaje, la comunicación y la vida cotidiana. El proyecto destaca la importancia de las buenas prácticas de accesibilidad, como el uso de subtítulos, la compatibilidad con lectores de pantalla y las estructuras correctamente diseñadas. Se fundamenta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley n.º 8661), los estándares generados por el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) y las pautas de la Guías de Accesibilidad de Contenido Web (WCAG, por sus siglas en inglés).

En este 2025 los resultados del proyecto son múltiples. Desarrolló una campaña sobre concientización para las pautas de accesibilidad, que incluye la distribución de material gráfico y —muy en línea con las tendencias comunicativas actuales— una carpeta de stickers digitales que se pueden compartir por mensajería instantánea como WhatsApp.

Asimismo, en el marco del proyecto se abrieron dos cursos. El primero está dirigido al personal técnico informático de la Universidad de Costa Rica, impartido en la Academia de Tecnología. El segundo es el curso autogestionado de 5 horas, Producción de Contenidos Digitales Accesibles, en el catálogo de los Cursos de Competencias Digitales para la Docencia, de la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS) y la Vicerrectoría de Docencia, con la particularidad de que pueden accederlo tanto personal docente como administrativo.

La iniciativa de las compañeras Sra. Wendy López Mainieri y Sra. Disley Córdoba Mata nos invita a revisarnos, desde el Consejo Universitario, las autoridades universitarias, hasta las unidades académicas y las oficinas administrativas, para garantizar la accesibilidad a la información, que es un derecho constitucional y un compromiso que debe siempre honrar nuestra Universidad.

Agradece nuevamente a la Dra. Marcela Ramírez Morera por hacerles la invitación al reconocimiento de esa valiosa iniciativa de la Universidad a la sociedad costarricense y a la propia comunidad universitaria.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

Continúa con la lectura.

g) Festival de Artes de Sedes y Recintos

La Secretaría de Sedes y Recintos Regionales del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica comunica, con el oficio DIR-672-2025, que el 20, 21 y 22 de noviembre del presente año se llevará a cabo el Festival de Artes de Sedes y Recintos, en la Sede de Guanacaste. Este evento tiene como objetivo promover el intercambio artístico y cultural entre las distintas sedes y recintos de nuestra Universidad, a fin de visibilizar el talento de la comunidad estudiantil y fortalecer los lazos entre las diferentes sedes y recintos; para dicha actividad se contempla la participación de 150 personas estudiantes. El festival incluirá diversas actividades artísticas y presentaciones que reflejan la riqueza cultural y creativa de las personas participantes, lo cual reafirma el compromiso institucional con la promoción del arte y la cultura como ejes fundamentales de la formación integral.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS felicita por la iniciativa que no solo resalta las capacidades creativas de todo el estudiantado de la UCR, sino que también posibilita la construcción de una identidad universitaria, crea la comunidad.

Cede la palabra a la Srta. Isela Chacón Navarro.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y da los buenos días a todas las personas que los observan y a los miembros del pleno. Extiende la felicitación explícita, porque ha podido observar el gran esfuerzo y trabajo que ha realizado no solo la Secretaría de Derechos Humanos, sino su misma suplencia y también la vicepresidencia a cargo de la Srta. María Angélica Hernández Matarrita, el Sr. José Tablada Castillo y el Sr. Javier Alberto Rodríguez Vargas, quienes son las personas del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universitaria de Costa Rica actual, ya que se han esforzado, durante las noches y giras hacia todas las zonas de las sedes de la UCR, para desarrollar esa hermosa actividad en la que van a participar 150 personas estudiantes de todas las sedes y recintos.

Felicita a todas las asociaciones de cada sede, porque fueron las encargadas de preseleccionar a las personas candidatas y que de igual forma realizaron un gran esfuerzo.

Señala que será una actividad muy bonita y que debe seguir repitiéndose. Así como han visto en el Consejo Universitario diferentes iniciativas para honrar el arte y el deporte, cree que esta es una de ellas y al surgir desde el movimiento estudiantil, les honra desde el directorio y como representantes ante el CU.

Invita a las personas que se encuentran en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes a asistir y disfrutar del bello arte que les brindan las sedes regionales.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS saluda a todos y a todas. Se suma a las felicitaciones de la Srta. Isela Chacón Navarro a las personas del Directorio que trabajaron fuertemente para que esta actividad sea una realidad.

Felicita a las 150 personas que van a participar y que sometieron sus obras porque no hubiera sido posible lograrlo sin ellas. Agradece a las asociaciones de estudiantes de cada una de las sedes y recintos de la Institución, ya que gracias a ellas se logró difundir la realización del festival para que las personas participaran y cada asociación junto con las personas que participan traerán en transportes universitarios las obras hasta Guanacaste a fin de que se realice la evaluación.

Reitera su agradecimiento a todos los que participaron de la iniciativa, espera que se aproveche mucho y que la continúen los Directorios de años subsiguientes porque es un esfuerzo que se hizo este año para destacar el arte dentro de la Universidad y la importancia de la cultura y, al estar enfocado en sedes regionales y recintos universitarios, es algo que es importante que se continúe en el futuro, pues en ocasiones se olvida que son parte importante de los espacios que hacen arte y cultura dentro de la Universidad.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con la lectura.

II. Solicitudes

h) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro del Consejo Universitario, solicita, con el oficio CU-1950-2025, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado; asimismo, de las reuniones, actividades y comisiones que se celebren del 2 al 12 de diciembre del presente año. Lo anterior, con el objetivo de tomar vacaciones para atender asuntos personales.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita al Dr. Eduardo Calderón Obaldía retirarse del plenario.

*****A las nueve horas y dos minutos, se retira el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.*****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Eduardo Calderón Obaldía, durante el periodo del 2 al 12 de diciembre de 2025, a fin de que disfrute de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y tres minutos, se incorpora el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.*****

i) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso mediante el oficio CU-1952-2025, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen el jueves 20 y viernes 21 de noviembre del presente año. Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera retirarse del plenario.

*****A las nueve horas y tres minutos, se retira el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.*****

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, los días 20 y 21 de noviembre de 2025, a fin de que disfrute de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de acuerdos

j) Encargo de la sesión n.º 6441-08

La Rectoría, mediante el oficio R-8081-2025, brinda respuesta al oficio CU-1797-2025, donde adjunta el Convenio Específico Suscrito entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica en Especialidades en Salud. Esta gestión se realiza en cumplimiento del encargo establecido en el inciso 2.8 del artículo 8 de la sesión n.º 6441.

k) Encargo de la sesión n.º 6636-13

La Rectoría envía, con el oficio R-8115-2025, las notas VRA-6448-2025 de la Vicerrectoría de Administración y OEPI-1452-2025 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversión (OEPI), en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6636, artículo 13, encargos a), b) y c), relacionados con los proyectos de infraestructura del Recinto de Turrialba y de Paraíso.

*****A las nueve horas y cuatro minutos, se retira la Srta. Isela Chacón Navarro.*****

Al respecto, la OEPI detalla que el cambio del sistema eléctrico de las Residencias Estudiantiles del Recinto de Turrialba es un proyecto en ejecución con un avance del 95 %. Además, que ya se encuentra finalizada la construcción y remodelación de las instalaciones del Recinto de Paraíso, así como los cubículos docentes. Sobre la remodelación de la biblioteca y construcción del auditorio del Recinto de Turrialba, ambos proyectos estaban a cargo de Constructora Hidalgo Cárdenas S. A., pero por incumplimiento de la empresa se procedió con la resolución contractual. Posteriormente, la Oficina de Suministros gestionó la documentación necesaria para los nuevos procesos de contratación pública:

- Auditorio: el proceso fue declarado desierto por falta de ofertas; avance físico de 33 %.*
- Biblioteca: el proceso fue declarado infructuoso por oferta económicamente no razonable; avance físico de 90 %.*

*****A las nueve horas y cinco minutos, se incorpora la Srta. Isela Chacón Navarro.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA explica que fue una situación que les alertó la directora de la Sede Regional del Atlántico, en su momento, cuando realizaron la visita del Consejo Universitario. Cree que es un tema que les genera mucha preocupación: la situación de empresas que asumen contratos y después estos son declarados infructuosos o no pueden continuar por alguna circunstancia especial.

Considera que es un tema que les debería generar preocupación, especialmente porque es un asunto recurrente en el sector público. Desea visibilizar que no es una situación única en la Universidad, a la cual tienen que hacerle frente exigiendo, por ejemplo, que las empresas que incumplen los contratos no puedan ser recontratadas o que no puedan asumir nuevas obras porque han demostrado ineficacia a la hora de llevarlas a término.

Relaciona lo anterior con una noticia que aparece en un diario de circulación nacional en la cual una empresa que “dejó botada” una obra a nivel nacional ahora recibió un contrato millonario nuevamente para continuar con la obra y se pregunta cómo pueden suceder esas situaciones en la Administración pública. Se pregunta quién está exigiendo las garantías o el cumplimiento de las garantías, quién está exigiendo que haya respuesta por parte de las personas de la industria que asumen esas obras y no las llevan a conclusión.

Agrega que el punto principal es que una obra a medio terminar implica todo un proceso legal de contratación de otra empresa y, al final de cuentas, este proceso de contratación supone que una empresa asuma una obra de la cual no se puede hacer responsable por lo que ya está construido; entonces, en ocasiones hay reclamos de que no se tiene responsabilidad sobre lo que se hizo anteriormente y con justa razón. Considera que es un tema al cual tienen que prestarle atención: al cumplimiento legal de las garantías o a exigir responsabilidad dentro de las empresas una vez que no continúan con la ejecución de los contratos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS refiere que otra de las problemáticas es que las constructoras que quedan en falta luego se reorganizan con otros nombres por lo que es difícil el trabajo para la Administración pública pues lo que hace es encarecer toda obra, como lo indicó el Ph. D. Sergio Salazar Villanea; entonces, es terrible para los presupuestos que se han diseñado.

Continúa con la lectura.

l) Encargo de la sesión n.º 6524-04

La Rectoría, mediante el oficio R-8124-2025, adjunta el documento SEP-6556-2025 del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6524, artículo 4, punto 2.1, relacionado con un informe actualizado sobre el avance del proceso de elaboración, revisión y aprobación de reglamentos específicos de los programas de posgrado. Al respecto, el SEP detalla que se han publicado 30 reglamentos, 3 se encuentran en revisión legal, 10 están en estudio de la Comisión Ad hoc del Consejo del SEP encargada de la revisión de reglamentos, 10 han sido devueltos al programa de posgrado para su corrección, 1 reglamento está listo para su publicación, un programa aún no ha presentado su reglamento y 15 versiones se encuentran en Rectoría; por lo cual la Rectoría detalla la situación actual de dichas propuestas.

*****A las nueve horas y trece minutos, se incorpora la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.*****

m) Encargo de la sesión n.º 6586-09

La Rectoría envía, con el R-8126-2025, el oficio VAS-4820-2025 de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), que contiene la información sobre el estado actual para cumplir con el encargo a), inciso 3, artículo 9, de la sesión n.º 6586, referente a un estudio integral de plazas y organización de la VAS. En este contexto, la VAS informa que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) comunicó a la Rectoría el cronograma de actividades correspondiente al informe Análisis Integral Vicerrectoría de Acción Social y, actualmente, la Vicerrectoría de Administración está remitiendo a cada persona funcionaria involucrada en el proceso el resultado del estudio realizado por la ORH, con la indicación del periodo para atender observaciones o inconformidades. La VAS está a la espera de los ajustes presupuestarios para los casos en que los resultados del análisis involucren una reclasificación positiva y así lograr finalizar el proceso.

IV. Asuntos de comisiones**n) Pases a comisiones****Comisión Especial**

- Analizar los atestados de las personas candidatas al puesto de miembro representante por el sector administrativo suplente en el Tribunal Electoral Universitario y presentar una terna al Órgano Colegiado.*
- Valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.*
- Comisión Especial que analice la proposición de la Escuela de Psicología a fin de conceder a la M. Sc. Francesa Albanese el título de doctorado **honoris causa** e indique en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por la candidata, su significación y trascendencia internacionales.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS informa que la Comisión Especial para valorar los atestados de las personas administrativas ya tuvo una primera reunión el viernes (14 de noviembre de 2025), en una ardua sesión lograron llevar a cabo varias entrevistas y el miércoles (19 de noviembre de 2025) terminarían con siete entrevistas pendientes; la idea es tener el dictamen listo y firmado este viernes (21 de noviembre de 2025). Agrega que el Lic. David Barquero Castro, asesor de la Unidad de Estudios, está trabajando en la base del dictamen.

Señala que al observar los tiempos y la agenda que tienen tan llena para cierre de año y al tomar en cuenta que muchas personas se van de vacaciones y tienen nombramientos por realizar, informe de labores del rector y otros, sugiere a la Dirección que, en caso de tener el dictamen listo el viernes, se puedan incluir en la agenda de la sesión del martes 25 de noviembre de 2025 los puntos correspondientes a las entrevistas y al nombramiento; igualmente, cree que para fin de mes podrían tener los nombramientos docentes, entiende que son cuatro personas que estarían proponiendo el nombre.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que, pese a que desde hace varias semanas se agendó la elección de las representaciones docentes, el problema ha sido que una o dos de las personas candidatas —no lo recuerda específicamente— se encuentran fuera del país; lo mismo sucede con la elección de la Dirección del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, por lo

cual a fin de mes van a tener mucho trabajo en cuanto a entrevistas y a elecciones porque no pueden seguir posponiéndolas. No obstante, desea aclarar a la comunidad universitaria que ha sido por asuntos fuera del control del Órgano Colegiado.

Comisión de Investigación y Acción Social

- *Analizar de forma integral la situación planteada en el oficio APCA-6-2025 y otros proyectos relacionados.*

Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

- *Reforma al artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario para incluir el mecanismo de ocupación transitoria de la Dirección durante los periodos de receso.*

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Modificación Presupuestaria n.º 8-2025.*

V. Asuntos de la Dirección

ñ) Análisis preliminar de proyectos de ley

Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-22-2025

- ***Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados (texto actualizado), Expediente n.º 24.290.** El texto base de este proyecto de ley fue visto por el CU en la sesión n.º 6824-05 del 13/08/2024, donde se acordó: **Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que la propuesta de consulta especializada es a las mismas unidades que habían trabajado anteriormente el texto, que son la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Sociales, el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) y la Oficina de Recursos Humanos.

- ***Ley de seguro ambiental, Expediente n.º 25.033.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que el objetivo del presente proyecto es fortalecer la responsabilidad ambiental en Costa Rica mediante la creación de un seguro que funcione como herramienta preventiva, reparadora y disuasoria alineada con estándares internacionales con enfoque de sostenibilidad y justicia ambiental.

La propuesta de consulta especializada es a la Unidad de Gestión Ambiental, al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas y al IIJ.

- ***Ley de construcciones sostenibles, Expediente n.º 25.040.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el proyecto tiene como objetivo generar un marco jurídico que promueva, potencie e incentive las construcciones sostenibles, a fin de priorizar la atención al impacto ambiental a través de prácticas ecológicamente sostenibles que buscan restaurar y mantener la armonía entre el entorno natural y el espacio construido en beneficio de la calidad de vida de los costarricenses.

La propuesta de consulta especializada es a la Escuela de Ingeniería Civil, al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible y a la Maestría Profesional en Gestión Habitacional Sostenible.

- ***Ley de protección al niño en gestación, Expediente n.º 24.833.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS detalla que el proyecto propone un endurecimiento de las penas contra el aborto, ya que, según los proponentes, las penas actuales para el aborto no son proporcionales a la gravedad del delito. Asimismo, se pretende con esto generar un efecto preventivo, de manera que se establezcan políticas públicas para evitar que las mujeres recurran a este crimen. Además, que se fortalezca la investigación y persecución de quienes realizan abortos.

La consulta especializada propuesta es al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), al IIJ y a la Facultad de Medicina.

- ***Ley de sostenibilidad para la producción de granos básicos, Expediente n.º 25.184.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que el proyecto tiene como objetivo la protección y el fomento del cultivo, comercialización, industrialización e importación del arroz y los granos básicos a fin de generar la seguridad alimentaria y nutricional de los habitantes del país por medio del aseguramiento de la disponibilidad de las cantidades suficientes, de la calidad y del acceso a tales productos.

La propuesta de consulta especializada es al Centro de Investigaciones en Granos y Semillas, a la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas.

- ***Reforma al artículo 94 del Código de Trabajo Ley n.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas Ley para fortalecer paternidades presentes, activas y corresponsables, Expediente n.º 25.045.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS manifiesta que el proyecto pretende establecer un marco legal que refuerce la responsabilidad compartida en la crianza y el cuidado de la persona menor de edad desde el embarazo. Esta reforma se fundamenta en la necesidad de promover una igualdad real entre padres y madres en cuanto a la participación y apoyo durante el proceso de embarazo y crianza inicial.

La propuesta busca integrar estos principios en la legislación laboral costarricense al establecer que los permisos con goce de salario para asistir a citas sean tanto para la madre como para el padre durante el embarazo como en los primeros años de vida de la persona menor de edad; llevar a cabo esta reforma es una medida necesaria para promover la igualdad de género en el ámbito laboral y familiar, y así garantizar que tanto madres como padres tengan el tiempo y el apoyo necesario para participar activamente en el cuidado prenatal y posnatal.

La propuesta de consulta especializada es al CIEM, al IIJ y a la Unidad de Equidad e Igualdad de Género.

- ***Protección y restauración de arrecifes coralinos rocosos y pastos marinos, Expediente n.º 25.013.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que el proyecto tiene como objetivo establecer la obligación del Ministerio de Ambiente y Energía, a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, de llevar a cabo un inventario y monitoreo exhaustivo integral de las comunidades coralinas, arrecifes de coral y los pastos y praderas marinas en el territorio nacional. Asimismo, propone la creación de un conjunto de lineamientos e incentivos que promuevan la restauración efectiva de los arrecifes de coral a fin de asegurar su resiliencia y capacidad de adaptación ante el cambio climático.

La propuesta de consulta especializada es a la Escuela de Biología, al Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología y a la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.

*****A las nueve horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. *****

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector a. i., M. L. Jáírol Núñez Moya, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Seminario Derechos humanos y crimen organizado en América Latina: un desafío regional y global

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA da los buenos días. Se refiere al seminario “Derechos humanos y crimen organizado en América Latina: un desafío regional y global”, el cual se llevó a cabo en coordinación con la Rectoría y la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, los días 13 y 14 de noviembre de 2025.

En el marco del seminario se designó al expresidente de la República, Sr. Luis Guillermo Solís Rivera, como presidente de honor de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos. Un honor que antes tuvo el Sr. José Alberto Mujica Cordano, expresidente de Uruguay. Además, se entregó el premio internacional Monseñor Leonidas Proaño 2025, a cuatro personalidades, entre ellas: Sra. Amable Padilla Guerrero, diplomática de República Dominicana; Sr. Humberto Gómez Tairon, diplomático de Panamá; Sr. Omar Castellanos Cal, diputado guatemalteco; y Sr. Héctor Mairena, abogado y periodista nicaragüense.

Añade que fue un momento histórico atravesado por profundas tensiones, el seminario propició la reflexión sobre la inseguridad creciente, las brechas de desigualdad, el resurgimiento de tendencias autoritarias, la propagación de desinformación, incluso en medios oficiales, y la expansión del crimen organizado.

La confluencia de esas situaciones conforma un panorama que pone en riesgo la estabilidad de nuestras instituciones y de nuestras realidades y pone en entredicho las posibilidades de un desarrollo humano sostenible que alcance a todas las personas.

En medio de estas dificultades, el seminario recordó lo necesario de espacios para el pensamiento crítico, el diálogo informado y la colaboración entre saberes y experiencias diversas, espacios cuya luz permite la búsqueda conjunta de soluciones a problemas que no admiten respuestas simplistas porque no están frente a escenarios simples.

Durante el seminario se expuso que el crimen organizado es el resultado múltiples factores, entre ellos el fallo de un modelo económico y social que ha promovido sustancialmente la desigualdad. Para la Universidad de Costa Rica, albergar este seminario ha sido una manera de recordar el compromiso de seguir

trabajando desde la academia, la sociedad civil e instituciones democráticas, a fin de garantizar una vida libre de violencia, discriminación y miedo para todas las personas.

b) Nueva amenaza recibida en la Universidad de Costa Rica

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA señala que la UCR recibió una nueva amenaza el fin de semana, la segunda en un mes, remitida por medio de un sistema interno asociado a una dirección IP que se ubicó fuera del país. Informa que, de inmediato, la Institución activó los protocolos internos correspondientes y apenas se conoció el hecho se presentó una denuncia formal ante el Organismo de Investigación Judicial.

Comenta que la Institución asume esas situaciones con absoluta seriedad y se encuentra plenamente disponible para colaborar con las autoridades nacionales en todos los procedimientos de investigación que se requieran.

Además, se han girado instrucciones para reforzar la vigilancia en todas las sedes y recintos. La Sección de Seguridad y Tránsito coordina las acciones con las autoridades universitarias y el personal de seguridad ha incrementado su presencia y monitoreo de manera preventiva y también se han realizado algunos operativos especiales como los evidenciados en la Facultad de Ciencias Sociales.

Expresa que sabe que para algunas personas lo anterior ha sido motivo de crítica en relación con asuntos de seguridad, pero las acciones adoptadas responden justo al nivel de riesgo identificado hasta el momento. La situación continúa en análisis, pero los elementos actuales parecen no justificar una movilización como la realizada anteriormente, dado que las características de esta amenaza difieren de las de hace un mes y es en función de ello que se ha procedido.

Agrega que todas las actividades académicas, administrativas, estudiantiles, docencia, investigación, acción social, continúan de manera regular, sin interrumpirse, y se ha estimado que las medidas reforzadas de seguridad son las adecuadas actualmente y podrán mantenerse o ajustarse según el avance de la investigación. Cualquier cambio se comunicará de manera oportuna a toda la comunidad universitaria.

c) Situación de la carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA, en relación con el oficio leído en el apartado de correspondencia en Informes de Dirección sobre la situación de la carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática, refiere que esta ha tenido dos denuncias diferentes que responden justamente a intereses particulares. Por un lado, de la Sede Regional de Occidente, que tiene que ver con el trámite o, como se ha llamado en este plenario, el fondo; y, por otro lado, de la Escuela de Matemática, la cual tiene relación directa con el interés de que, en específico la Escuela de Formación Docente, no imparta la carrera, y esto se relaciona con la forma.

Manifiesta que, si bien es un tema que ha sido conocido por el CU y al parecer es de interés, lamenta profundamente que no se haya recurrido directamente a la Vicerrectoría de Docencia (VD) para evacuar las dudas o, al menos, conocer cuáles son los procedimientos establecidos para llevar a cabo los procesos que conlleva la creación de carreras nuevas, sobre todo que la VD administra este proceso y ha estado de puertas abiertas, dispuesta al diálogo para poder aclarar cualquier asunto.

Expresa su asombro de que no haya una visión asociada a la normativa institucional, dado que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en los artículos 50 y 200, otorga las atribuciones asociadas a la oferta curricular a la VD, pero además establece procedimientos a seguir, por ejemplo, en los artículos 111 ter y 197. Considera que, a la luz de la falta de información, se han hecho, en diferentes espacios, declaraciones aventuradas de nulidad absoluta asociadas a las denuncias establecidas, entre ellos,

medios de comunicación, que incluso obvian oficios que, en el caso de este mismo CU, han llegado de parte de otras tres unidades académicas relacionadas con la creación e implementación de la nueva carrera.

Asegura que otra aseveración poco cercana a la realidad que se ha hecho es la comparación con la carrera de Marina Civil. Recuerda que la carrera de Marina Civil se puso en normas de admisión y se implementó sin aprobación del CONARE. La carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática no solo ha cumplido con todo el proceso y se va a implementar en unidades con amplia experiencia, sino que fue aprobada por el CONARE el pasado 8 de octubre de 2025, de modo que cumplió con todos los procedimientos que existen en el país para la creación de carreras.

Refiere puntualmente a los dos casos, tanto al de la Sede Regional de Occidente como al de las denuncias de la Escuela de Matemática que han circulado en medios de comunicación. En cuanto a la Sede Regional de Occidente, menciona la gestión de la propuesta y considera importante resaltar que la carrera (hace un breve recuento) surge de un interés que se instala desde la VD y se insta a la Sede Regional de Occidente, en el 2017, a crear una carrera propia asociada al proceso de enseñanza de la matemática, al pensar en la innovación y en la actualización. La iniciativa inició en el 2019 y a partir del 2020 empezó el acompañamiento por parte del Centro de Evaluación Académica (CEA) para el diseño de la carrera, que estuvo lista en el 2024.

Estima que es relevante la inversión de recursos de parte de la Institución para que no solo tres personas docentes se dediquen tiempo parcial a un diseño de una nueva carrera, así como el apoyo brindado, a lo largo del proceso, por parte de cinco personas asesoras del CEA.

Finalmente, cuando se cuenta con la propuesta del estudio de pertinencia y factibilidad, que es el que procede en esos casos, se lleva a la Asamblea; luego, la VD se compromete con las implicaciones presupuestarias de la nueva carrera y se procede con el diseño curricular. La carrera estuvo lista en el 2024 y el 5 de junio de 2024 se presentó en la Asamblea del Departamento de Ciencias Naturales de la Sede Regional de Occidente, que votó favorablemente la propuesta de creación de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza Bilingüe de la Matemática.

Agrega que, por una indicación del CEA, se recomendó elevar la aprobación a la Asamblea de la Sede Regional de Occidente, la cual conoció la carrera en la sesión n.º 622-2024 del 3 de julio de 2024 y aunque la carrera se había aprobado en el Departamento, la Asamblea de la Sede no la aprobó. Al parecer, hubo algunas situaciones asociadas al quórum, etc. El asunto es que la situación se presentó cuando se inició la gestión a principios de año, se le informa de parte del CEA la situación, lo cual generaba una preocupación significativa por la inversión de recursos durante seis años al diseño de la carrera y por un error en la interpretación normativa que llevó a recomendar trasladarla a la Asamblea de la Sede cuando no correspondía.

*****A las nueve horas y treinta y tres minutos, se incorpora el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.****

En ese sentido, se realizó una consulta de parte del Departamento de Ciencias Naturales de la Sede Regional de Occidente, en específico de la Sección de Matemática, a la Dirección y esta consulta se elevó a la VD para revisarla y encontraron que de las 10 carreras que la Sede de Regional de Occidente ha creado o reestructurado desde el 2010, solo dos fueron aprobadas por la Asamblea de la Sede. De esas diez carreras creadas, la Asamblea del Departamento de Educación aprobó, sin que mediara la asamblea de sede, cinco de las carreras nuevas del 2010 en adelante. Así es que existían antecedentes de creaciones de carreras en la sede aprobadas únicamente por el departamento.

Al considerar la situación y con la Asesoría Legal de la VD, se dieron a la tarea de llevar a cabo una revisión y, en efecto, el artículo 111 ter, inciso c), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a la letra, dice:

ARTÍCULO 111 ter.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda:

(...)

- c) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la directora o del director, los planes de estudio cuando en la sede regional no existan reuniones de departamento.*

Comenta que deben tener presente que la Sede Regional de Occidente, decana de la Universidad, es muy compleja, precisamente, porque está dividida en departamentos. Entonces, al observar el *Reglamento de la Sede Regional de Occidente*, en el capítulo X, menciona los departamentos académicos, a saber: Ciencias Naturales; Ciencias Sociales; Educación; Ingeniería, Informática y Tecnología; y Filosofía, Artes y Letras. Se encontraron que Ciencias Naturales es un departamento. Por tanto, después del análisis, procedieron a consultar a la Oficina Jurídica (OJ) sobre la validez del criterio expresado por el Departamento de Ciencias Naturales en relación con la creación de la carrera, y el 11 de julio del año en curso (2025) la OJ, mediante la Opinión Jurídica OJ-2092-2025, señala entre otros asuntos que:

(...) si en una sede se realizan reuniones de departamento, la Asamblea de Sede o la Asamblea Representativa carecerá de competencia para proponer a la persona vicerrectora los planes de estudio de esa sede y estos deberán ser propuestos por los respectivos departamentos ante la persona vicerrectora de docencia por medio de la persona directora de la sede respectiva.

Agrega que las recomendaciones finales de la OJ, a la letra, dicen:

(...) en las sedes regionales en las que se realizan reuniones de departamento dichos órganos serán los competentes para presentar la propuesta o iniciativa de elaboración o modificación del plan de estudio a la persona vicerrectora y que en las sedes regionales en las que se realizan reuniones de departamento dichos órganos serán los competentes para presentar la propuesta o iniciativa de la elaboración o modificación de carrera ante la persona vicerrectora (...)

De modo que procedieron a enviar la consulta de la OJ al señor director de la sede para que se atendiera lo correspondiente y, de esta manera, se les hace llegar toda la documentación para proceder con el trámite de la creación de la carrera.

Señala que con la consulta de la OJ y con la interpretación de la normativa que se hizo justamente para tener la mayor seguridad en relación con el inciso c) del artículo 111 ter del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se procede a derecho.

Refiere que esa inquietud que se ha presentado responde justamente a una falta de comunicación (así se indicó en el oficio de respuesta), dado que existe el debido proceso y los mecanismos porque la VD ha estado abierta a cualquier consulta que se pudiera realizar con respecto al tema y, por supuesto, se ha procedido con la consulta a la OJ, que fue la que les dio luces para continuar con la creación de la carrera.

De la misma forma, con motivo de las inquietudes sobre la decisión de la VD, las cuales han sido expresadas por la Escuela de Matemática, y a raíz de conversaciones sostenidas con el señor decano de la Facultad de Ciencias, el Dr. Federico Muñoz Rojas, se creó una mesa de trabajo para el acercamiento de todas las instancias involucradas.

Expresa su preocupación de que la información no fluya o que no se hagan las consultas a la VD de cómo se está abordando el tema, porque se genera un desconocimiento y una serie de conclusiones muy anticipadas que no responden realmente al trabajo que se ha venido realizando. De manera conjunta se han

mantenido dos sesiones de trabajo, tanto el 28 de octubre de 2025 como el 7 de noviembre de 2025. En esas dos sesiones han participado no solo la Sede Regional de Occidente, la Sede Regional del Atlántico y la Escuela Formación Docente, sino también la Escuela de Matemática y el señor decano de la Facultad de Ciencias, con el fin de visualizar un espacio de diálogo y atender las inquietudes que se han presentado. No obstante, de estas dos sesiones, se ha acordado un seguimiento de trabajo mediante tres acciones progresivas.

Refiere que un aspecto sobre el cual se referirá más adelante, en el que se ha insistido, es la duplicación de carreras; sin embargo, hay un tema que tiene que ver con una interpretación no necesariamente del objeto de estudio y del perfil de la carrera. Comenta que, desde la VD, han estado anuentes y han dicho que, como primer aspecto, se van a revisar las similitudes de las mallas curriculares, por medio del CEA, lo cual ya se solicitó. La revisión sería una consulta inicial para después analizar con pares externos extranjeros, quienes valorarán de la similitud de las carreras.

También, se va a continuar con el trabajo conjunto y articulado por medio del Consejo de Carrera de la Licenciatura de Enseñanza Bilingüe de la Matemática y la Escuela de Matemática, con miras a posibles colaboraciones. Considera que en este tema ha estado de por medio una situación histórica que, en el caso concreto de la Escuela de Matemática y de la Escuela de Formación Docente, se ha generado justo con motivo de la carrera de Educación Matemática, que es una carrera, como bien se ha mencionado, de educación, pero que está en la Facultad de Ciencias y en la Escuela de Matemática. Lo anterior fue un objeto de estudio que corresponde a un área de conocimiento en un área distinta y generó roce entre las relaciones de las dos unidades académicas, lo cual él (el M. Sc. Jáírol Núñez Moya) cree que es lo que se sigue manifestando en la actualidad; por eso es importante generar un trabajo articulado de colaboración que permita, independientemente de las dinámicas, que puedan ser diferentes carreras asociadas a los objetos de estudio y en virtud de la necesidad de educación y de una educación de calidad de la matemática que existe en el país, que como Institución haya un frente común por las diferentes carreras que se ofertan.

Como tercer punto, que ha sido una inquietud planteada por la Escuela de Matemática, se ha propuesto que una vez que tengan el análisis de similitudes y un trabajo colaborativo, puedan generar una propuesta para la creación de una escuela asociada a la enseñanza y/o educación de la matemática, que permita la existencia de una única unidad académica que se dedique exclusivamente a fortalecer aspectos asociados a las carreras que tocan aspectos sobre educación, pedagogía, didáctica y enseñanza de la matemática en todas sus dimensiones.

Refiere que la Escuela de Matemática ha participado de manera activa en las sesiones que se han sostenido, además, ha mostrado anuencia a las propuestas y colaboración con la VD. Continúan confiando en que esa postura y la anuencia del diálogo es el mejor camino para el bien común de la Universidad. No obstante, contrario a la posición mostrada en las reuniones, también se han generado notas en medios de comunicación que no consideran todas las perspectivas del caso y que se aventuran a realizar algunas conclusiones.

Por lo anterior, en un afán de generar insumos y claridad, más allá de los medios, él (el M. Sc. Jáírol Núñez Moya) consideró oportuno referirse no solo a ese tema, sino a la preocupación de que, en un contexto signado por la posverdad y la desinformación, como Institución estén cediendo, pues se tiene el llamado al conocimiento y a la verdad, sin caer en dudas infundadas.

Considera que la política nacional es reflejo suficiente de denuncias constantes, sin canales de diálogo, con consecuencias que convierten el discurso en un instrumento que transgrede procedimientos establecidos y no pueden permitir que eso se traduzca en lo cotidiano en la Institución, porque las confrontaciones sin diálogo ni acercamiento, ni considerar todas las perspectivas y los argumentos no suman, ni construyen Universidad.

En ese sentido, en cuanto a la publicación del *Semanario Universidad*, se hizo una solicitud de derecho a la respuesta en relación con las aseveraciones que se han realizado y desea referirse a algunas de ellas.

Puntualiza que la carrera de Licenciatura en Enseñanza Bilingüe de la Matemática se realizó siguiendo un procedimiento institucional con la fundamentación técnica y académica. El expediente que acompaña la resolución de creación, VD-13460-2025, contiene informes, oficios, dictámenes jurídicos, actas, el informe curricular del CEA y la evaluación externa por parte del CONARE, que aprueban que la tramitación se realizó conforme a derecho y la pertinencia de la nueva oferta académica.

En Costa Rica no existe un programa equivalente que forme docentes con dominio simultáneo de matemáticas e inglés y la propuesta se alinea con la Alianza para el Bilingüismo, la Política Educativa de Promoción de Idiomas y los objetivos del sistema educativo nacional, lo cual promueve la innovación pedagógica, el fortalecimiento de competencias STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés) y la mejora continua de la calidad educativa. La creación representa una respuesta estratégica de la UCR para contribuir con el desarrollo nacional de la educación pública y regional.

Con respecto a las irregularidades, a la falta de transparencia o a que la VD utilizó un criterio solicitado para la Sede Regional de Occidente y lo aplicó globalmente sin aviso, la VD solicitó, conforme lo indica la normativa institucional, criterios a las instancias pertinentes involucradas en el horizonte de esta nueva carrera, que son la Escuela de Lenguas Modernas, la Escuela de Formación Docente y la Escuela de Matemática. Las respuestas de las unidades constan en el expediente y fueron todas favorables, con algunas observaciones específicas asociadas a una posibilidad de fortalecimiento de algunos temas, principalmente las realizadas por la Escuela de Matemática. Sin embargo, reitera que el criterio fue favorable.

La propuesta responde a una necesidad país argumentada y justificada de manera amplia, y ante ello, en específico, la Escuela de Matemática (criterio documentado en el oficio EMAT-1636-2025) reconoce expresamente la necesidad de la carrera. De hecho, el criterio generado por la Escuela de Matemática fue elaborado por cinco de las personas docentes que después realizan la denuncia, lo cual parece, a todas luces, contradictorio.

Asegura que es inexacto afirmar que se procedió indebidamente con un insumo académico que era para la Sede Regional de Occidente, sin conocimiento de su alcance institucional, porque hay un tema clave: la Universidad no crea carreras para unidades académicas, la Universidad crea carreras para establecer un proceso de formación de acuerdo con una necesidad que exista en el país. Si bien las unidades académicas son las que administran las carreras, estas después se pueden impartir en cualquier lado, para eso existen los procesos de desconcentración y descentralización que justamente tienen que ver con esta posibilidad. Entonces, reitera que es inexacto afirmar que se hizo un uso indebido del insumo académico, porque en realidad el criterio es para saber si existe suficiente fortaleza en la argumentación de la creación de la nueva carrera.

Destaca que, como ya mencionó, las carreras, independientemente de la unidad proponente, son carreras de la UCR que se ponen a disposición de todas las sedes y recintos. En este caso específico, además, hubo una consideración del criterio de la Escuela de Matemática que era lo suficientemente favorable; no obstante, aclara que, en el pasado, en la Universidad, aunque los criterios no sean favorables, como no son vinculantes, la VD muchas veces, aunque se hagan las consultas, no los ha considerado para la creación de carreras y esto es un tema importante; por ejemplo, en una de las carreras que está por abrirse el próximo año, una unidad académica vinculada no estuvo de acuerdo; es una carrera cuyo proceso de creación viene desde hace siete años y se creó el año anterior (2024). Lo anterior es muy importante porque, al no ser vinculante, no necesariamente se considera un aspecto asociado al criterio disciplinar, sino también a una necesidad país y a la posibilidad de incidencia sobre la realidad nacional.

En cuanto a la duplicidad, le asombra que se hagan aseveraciones aventuradas del 80-85 % de coincidencia de carreras, cuando una carrera, por ejemplo, como la de Educación Matemática, se centra en este proceso de educación de la matemática, mientras que la Enseñanza Bilingüe de la Matemática es una carrera interdisciplinaria, cuyo objeto de estudio es diferente y que, por lo tanto, de manera transversal, la carrera también tiene que formar en idioma, lo cual plantea un elemento distinto en relación con el perfil de salida. Agrega que la presencia de bloques disciplinares entre carreras del mismo campo no constituye per se una duplicidad. Lo decisivo es el perfil de egreso, el enfoque pedagógico y los diferenciadores de la propuesta. Por ejemplo, todas las carreras en Ingeniería tienen bloques sumamente similares en los primeros dos años y eso no hace que en la Universidad exista duplicación de carreras pues esto responde a dinámicas diferentes asociadas al perfil de salida y al nicho laboral; por ejemplo, se tiene la carrera de Ingeniería Eléctrica y la carrera de Ingeniería Electromecánica Industrial, las dos se ofertan en la Sede Regional del Pacífico, las dos comparten cursos y las dos trabajan de manera colaborativa con un perfil de egreso diferente.

Recuerda que se han suscitado situaciones, a lo largo de la historia, que han evolucionado precisamente por la especificidad de los objetos de estudio, como la Escuela de Ciencias del Hombre en la que confluía en el bachillerato y solo se diferenciaban en la Licenciatura en Psicología, Sociología y Antropología, que llevó a la división de la Escuela de Psicología y la Escuela de Antropología y Sociología, y posteriormente a la división de la Escuela de Antropología y Sociología en Escuela de Antropología y Escuela de Sociología. Agrega que esto tiene que ver con una especificidad de los objetos de estudio, de los perfiles de salida.

Reitera que el expediente que registra el CEA tiene un informe curricular final y el CONARE dictamina de manera favorable con base en un estudio técnico, de modo que se evidencia que es una carrera con un perfil diferente en su totalidad. Hay una evaluación técnica independiente que avala la pertinencia y la diferenciación de la Enseñanza Bilingüe de la Matemática frente a la oferta existente, lo cual realiza el CONARE a través de la Oficina de Planificación de Educación Superior, principalmente en cuanto al perfil de egreso bilingüe, orientado a atender una demanda nacional de docentes de matemática con dominio de inglés, conforme el Código de Servicio Civil y la Alianza para el Bilingüismo.

Comenta que tampoco hay triplicación, como se ha mencionado en algunos otros momentos, porque la carrera de Enseñanza de la Matemática, que era la que existía en las sedes regionales de Occidente y del Atlántico y en la Escuela de Formación Docente, no se ofertará más en la Universidad de Costa Rica a partir del 2026, solo se ofertarán los cursos que requiera la población estudiantil, porque hay que garantizar el egreso conforme al plan de estudios por el que optaron cuando ingresaron a la Universidad. Eso quiere decir que se da un proceso de transición, como se han dado procesos de transición en los relevos de planes de estudio en todas las carreras, cuando hay actualización o cuando se cambian carreras, que en ocasiones sucede en las sedes regionales: se dejan de impartir en la carrera y se empiezan a impartir en otra.

Con respecto a la ineficiencia y desperdicio de fondos, de gastos innecesarios, que se ha mencionado, la tramitación incluyó estudios de pertinencia y factibilidad administrativa y presupuestaria tanto para la Escuela de Formación Docente como para la Sede Regional del Atlántico, que acreditan capacidad institucional y una transición entre carreras que buscan aprovechar recursos existentes, a saber: la Escuela de Formación Docente tiene 60 años de impartir la carrera Educación Matemática y la Sede Regional del Atlántico tiene 19 años de impartirla, es decir, ya hay una experiencia y una capacidad instalada que tiene que ver justamente con el recurso institucional disponible, el cual es aprovechable y no, como se ha mencionado, cerrar una carrera y qué se va a hacer con los docentes de la Escuela de Formación Docente que estaban dedicados a esta carrera.

Informa que la VD asumió compromisos presupuestarios, lo cual es absolutamente normal en todos los procesos de transición y de creación de nuevas carreras, principalmente porque debe subsistir el plan

anterior con el plan nuevo y se debe dar ese proceso de transición. Se tienen que atender los planes remediales de las carreras y otros requerimientos que se deben a este proceso de transición.

Comenta, en cuanto a que la carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática será administrada totalmente por la Escuela de Formación Docente, con excepción de la Escuela de Matemática, que la relación entre la Escuela de Matemática y la Escuela de Formación Docente se ha visto fracturada desde hace varios años, con motivo, por ejemplo, de la creación de la carrera de Educación Matemática y la obstaculización de procesos académicos, entre ellos, la revisión integral del plan de estudios de la carrera de Enseñanza de la Matemática, la cual no se actualizaba desde 1992; entonces, es claro que, al tener una carrera actualizada —la carrera nueva de Enseñanza Bilingüe—, se puede generar esta transición.

Advierte que todo el tema del roce dentro de estas unidades académicas está documentado, por lo tanto, la nueva carrera viene a subsanar un problema histórico entre ambas unidades académicas, decisión que no afecta a la Escuela de Matemática, en tanto tienen su propia carrera y, además, la VD acordó que la Escuela de Matemática conservara la asignación presupuestaria de los cursos que aportaba a la carrera de Enseñanza de la Matemática.

Por otro lado, la carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática se creó con un código global interdisciplinar e interunidades académicas, lo cual implica una gestión corresponsable tanto entre las dos sedes regionales como entre la Escuela de Formación Docente, lo que significa que la carrera no quedará adscrita únicamente a una sola unidad académica ni privatiza su gestión, por el contrario, más bien facilita la gestión compartida entre esas unidades y, en ese sentido, no es certero decir que solo será administrada por la Escuela de Formación Docente. Agrega un elemento importante: es la primera vez que una carrera que fue diseñada en una sede regional se va a impartir en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, lo cual le da un carácter fuerte a esa regionalización en relación con lo académico. Además, el expediente muestra que la Escuela de Formación Docente, la Sede Regional del Atlántico y las respectivas asambleas estuvieron de acuerdo con el cambio de carrera, no solo en cuanto al nuevo plan de estudio, sino también a la gestión.

Menciona que ha sostenido diálogos con las unidades involucradas y se constató que no existe una decisión unilateral que excluya formalmente a la Escuela de Matemática, sino que más bien hay mecanismos de colaboración operativa y académica.

Cree que otro asunto muy importante del que hacen caso omiso es que como personas funcionarias institucionales están adscritas a unidades académicas, pero el contrato con la Universidad de Costa Rica establece de forma clara que prestan funciones donde la Universidad lo necesita y en ese sentido es importante destacar que los mismos docentes de Educación Matemática pueden impartir cursos en esa nueva carrera, en el caso de que así se considere necesario.

Agrega que otro aspecto que se indica en las publicaciones es que se afirma que la Escuela de Formación Docente no dispone de la capacidad y lista de docentes y que acordó apoyo presupuestario progresivo con la vicerrectoría, pero reitera que se contó con los estudios de pertinencia y factibilidad administrativa y presupuestaria, hay estudios de capacidad institucional, los documentos fueron avalados por la VD y formaron parte del conjunto probatorio para la aprobación, hay existencia de listados de docentes y planes de reasignación que es parte del análisis de factibilidad y no prueba por sí sola de irregularidad, al contrario, se trata de insumos necesarios para validar la implementación y valorar las posibilidades institucionales conforme lo establece la normativa.

Añade, sobre el supuesto del apoyo presupuestario, que en algunos casos hay requerimientos; sin embargo, no hay prueba de que una autorización sea un gasto arbitrario, por el contrario, hay una gran

necesidad de que se aporte al país con una carrera que pueda fortalecer procesos formativos asociados al desarrollo de una segunda lengua, de acuerdo con los objetivos propuestos al año 2040 y en este sentido en cuanto al diseño y al perfil de salida a la nueva carrera, que esta se ajusta a una necesidad país.

Expone que en el 2018 el país firmó la declaración de apertura de la Alianza para el Bilingüismo, la cual es una iniciativa que pretende unir fuerzas público-privadas para fortalecer en el país la cobertura de la enseñanza de una segunda lengua, proceso que inicia con una serie de reflexiones asociadas a la inserción de nuevas estrategias en el currículum. En el 2021 se crea la Política Educativa de Promoción de Idiomas y un plan de acción 2021-2040 que guía la implementación y pone como meta el año 2040 para que todas las personas que se egresen de secundaria tengan un dominio de idiomas en las bandas B1 y B2. El objetivo de esa política se asocia a una adquisición de habilidades y aprendizajes para satisfacer la comunicación en el segundo idioma, lo cual ha permitido inclusive la creación de perfiles diferentes; por ejemplo, en el Servicio Civil constan los registros de dos perfiles, uno para la carrera de Matemática con el código 0600 y otro código para la carrera de Profesor de Enseñanza Media Bilingüe con el código 020; es decir, hasta el nicho profesional en el MEP es diferente, porque un docente graduado de Enseñanza de la Matemática (que era la carrera que se tenía) o Educación Matemática no puede ubicarse en el código 020 que es Profesor de Enseñanza Media Bilingüe, porque uno de los requisitos es tener C1 en manejo de idioma o tener una carrera de conformación que le dé máximo B2 en el proceso formativo; inclusive, en el espacio laboral las personas de la carrera de Educación de la Matemática no están satisfaciendo una necesidad que tiene actualmente el país, que es la formación bilingüe principalmente para los liceos experimentales bilingües, que son los que están demandando esa necesidad, lo cual es clave porque necesitan tener dos ofertas distintas que atiendan necesidades diferentes del país, del Servicio Civil y del MEP.

Finalmente, señala que la VD está anuente a colaborar en cualquier investigación que se realice al respecto, como lo ha manifestado, y así poder esclarecer los malos entendidos que la ausencia de información o el conocimiento de lo actuado ha suscitado. Para ello, la VD ha preparado una cronología del proceso de creación de la carrera, debidamente documentada con 43 documentos adjuntos, donde se incluyen los documentos del MEP que están a disposición de los miembros del pleno en la carpeta correspondiente, por si gustan adentrarse un poco en toda la argumentación que señaló.

Menciona no solo la actuación de la VD, sino que en cuanto a las inquietudes y al conocimiento del tema, el señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se ha reunido con todas las partes involucradas de manera que pueda tener una visión general de la situación, las perspectivas y posicionamientos para poder hacerse, por supuesto, él (el Dr. Carlos Araya Leandro) un criterio de profundidad sobre lo expuesto que le permita tomar decisiones de manera oportuna, pero ha habido un trabajo concienzudo, serio, informado, documentado y amparado en la normativa institucional.

Al final agradece.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión los Informes de Rectoría.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO da los buenos días.

Aclara que en este caso no puede tomar una posición en favor de la sede porque ahí sí sería verdad que como miembro del pleno representa a toda la Universidad.

Menciona, por respeto a las partes involucradas, que ellos no están defendiendo intereses particulares, porque la definición de interés particular no es esa. Asegura que, en su totalidad, están ante el interés general de la Universidad, lo dice por la necesidad de una negociación. Concuerda con varios aspectos mencionados por el M. Sc. Jáiro Núñez Moya, pero ese en particular le levantó mucho ruido y le puede levantar ruido a las partes involucradas. Reitera que lo que existe es una atención en el interés general que hay producto de

una contradicción, pero nunca la Sede Regional de Occidente se opuso a la apertura de la carrera, ya que les interesaba mucho.

Comenta que se está provocando una afectación y desea que el Consejo Universitario conozca cuáles son los actores involucrados: la Facultad de Educación; la Facultad de Matemática; y la Sede Regional del Atlántico (Sede de Turrialba), que legítimamente quiere impartir la carrera; los tres departamentos de la Sede Regional Occidente —el Departamento de Educación, el Departamento Filosofía, Artes y Letras (FAL), que provee los cursos de inglés, y, obviamente, el Departamento de Ciencias Naturales, donde se encuentra ubicada la carrera de Matemática—. Por eso, aclara que están ante el interés general y que hay una tensión muy grande para llevarlo a cabo, no un interés particular, porque ese solo le beneficiaría a ella (a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) o alguno de los actores involucrados.

Reitera que la representación de sedes no se opone a la nueva carrera. El asunto es que ella (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) estuvo presente cuando se dio esa discusión, fue parte de la Asamblea que votó en contra de que la carrera se implementara y todos esos asuntos legales los está revisando, para no incurrir en lo que dijo el M. Sc. Jáírol Núñez Moya de mencionar aspectos sin fundamento. Insiste en que lo está haciendo y está consultando a las personas abogadas de la Sede Regional de Occidente.

Señala que lo que se necesita es una revisión de los procedimientos realizados y tenía dos preguntas, pero ahora solo una, porque el M. Sc. Jáírol Núñez Moya muy amablemente le respondió la pregunta de que si tienen una mesa de diálogo, de negociación; entonces, ya eso es un alivio muy grande, al partir del criterio mayor que expresó de que están ante el interés general fragmentado entre distintos actores, todos en función de la UCR.

Pregunta si quiere decir que la especificidad normativa del *Reglamento de la Sede Regional Occidente*, según la OJ, no es importante o no importa que anteriormente, con recomendaciones la Sede Regional de Occidente, nombró una comisión de negociación para resolver problemas medulares, como son: quién imparte, quién financia los cursos de idiomas (el mismo que tiene la Escuela de Matemática, lo tienen en la sede), quién da las didácticas; era la misma exacta discusión y lo que se pidió era que esos cursos tuvieran la sigla de Lenguas Modernas, porque a ese departamento es al que se le van a pedir esos cursos (así funciona la sede), entonces deben resolver el problema.

Con respecto a la afirmación de que hubo carreras que no pasaron por la asamblea, le dijeron que una de ellas era la carrera de Gestión Integral del Recurso Hídrico y le indica al M. Sc. Jáírol Núñez Moya que le informaron mal, eso no es así. Si esa carrera viene en esa lista, ella (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) da fe de que eso no es así; no obstante, está buscando la documentación. Explica que no es posible porque las sedes son muy pobres y cada vez que llega una carrera nueva hay tensión, no porque las personas no quieren que se abra, sino porque las personas piensan: *me van a cerrar la mía*. Obvio que existe la preocupación, por eso dice que es el interés general en tensión por los recortes presupuestarios.

Agrega que la carrera de Gestión Integral del Recurso Hídrico y todas las que recuerda y todas las desconcentraciones o descentralizaciones de carreras de la Sede Regional de Occidente, todas, absolutamente todas, pasan por la Asamblea de Sede. Nunca ha ocurrido eso, pero va a investigarlo por si hay algún error; sin embargo, ella (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) tiene más de 12 años de estar en la Asamblea de Sede y la carrera fue sometida a votación, fue rechazada por la Asamblea, pero recuerda que la discusión fue respetuosa, fraterna y que le gustó mucho por eso, porque era con respeto y que lo que se pedía era el asunto de las siglas. Luego, la comisión de negociación estaba muy contenta pues se dijo que se iba a resolver y pronto tendrán la carrera, pero no ocurrió así, pues la próxima noticia que tuvo era que se pasaba por alto la Asamblea de la Sede y se seguía ese otro camino que seguramente es legal, pero desconoce si es políticamente correcto, porque, a lo mejor, era no pelearse y tratar de encontrar una salida con las siglas para poder llevar a cabo el interés general al que está refiriéndose.

Aclara nuevamente que no está en contra ni a favor de alguno de los actores por la razón ética que ya dijo, no puede hacerlo, pero sí desea que el camino no implique un atropello de las personas ni de la Escuela de Formación Docente, ni de la Sede Regional del Atlántico (Sede de Turrialba), ni de la Sede Regional de Occidente, por eso la única vía es la negociación para este problema.

Al final agradece.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al señor vicerrector y rector en funciones, por la explicación que le permite aclarar muchas de las dudas que tenía.

Comenta que, en el CU, reciben la correspondencia, llega un oficio, otro, otro y cada vez que llega un oficio nuevo se presenta con un tono más elevado, lo cual genera preocupación.

Manifiesta que conversó con las personas de la Escuela de Matemática, quienes le contaron que es un problema histórico que se debe atender en el presente y que en algún momento llevaron el tema a discusión, ya se ha hablado tres veces en el plenario (no recuerda si estaba presente el rector, pero cree que también, en alguna ocasión, estaba el vicerrector de Investigación en representación del rector) y expresaron la preocupación y la necesidad de que se hable, pero también lo que visualiza ahora es que el M. Sc. Jáírol Núñez Moya les brindó muchos argumentos y datos, los cuales considera muy razonables; no obstante, le parece que hay un espacio de mejora de la vicerrectoría y de la Rectoría de haber comunicado esta información antes a la comunidad, porque a veces dejan que las situaciones crezcan, y sale un reportaje en el *Semanario Universidad*, otro reportaje en el *Delfino.cr*; las personas hablan, etc. Reitera, con todo respeto, que le parece un espacio de mejora en la comunicación, a toda la comunidad para tener la perspectiva de la vicerrectoría.

Refiere sobre puntos más de fondo. Uno tiene que ver con cómo debe ser el profesor o profesora ideal de matemática en el colegio o en la educación secundaria. Aclara que tiene su sesgo como científico y además con una base de ingeniería que lleva una fuerte base en matemática, y es que la matemática es fundamental para entender el mundo, es un lenguaje que le da estructura al cerebro, es otra forma de darle estructura al cerebro. Considera, desde su sesgo, que la persona que imparte la materia de Matemática en educación secundaria tiene, necesariamente, que saber matemática y saberla bien. Desconoce si en caso de que se aplique un test a las personas docentes que hay en el MEP (no tiene el dato de la cantidad, al menos 1 000 docentes), si les aplican el examen de bachillerato, quién sabe cómo les iría, o cómo les serían calificados los mismos profesores de la Universidad que están produciendo.

Comenta que la discusión debe ser acerca de si esa persona que imparte Matemática en secundaria debe tener una formación básica en matemática y algo complementario en pedagogía, o algo fuerte en pedagogía y algo complementario en matemática; esa es una discusión que está detrás de las que existen y tienen entre dos facultades. Al tener otra vez un sesgo, piensa en su hija cuando vaya al colegio y sabe qué tipo de profesor desea que ella tenga: debe saber matemática ante todo y ahora le agregan el componente de inglés que también es importante (desconoce cómo están los currículos de todas las personas docentes). Desea que en algún momento la Universidad tenga ese tipo de discusiones para ofrecer el mejor profesional posible a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad, en este caso, en el tema de formación en matemática.

Expresa que se alegra de que el M. Sc. Jáírol Núñez Moya menciona como unos posibles escenarios (que ya se está negociando) la creación de una nueva unidad académica en ese sentido. Espera que esas discusiones epistemológicas se puedan concluir y llevar a cabo y que haya una posible resolución. Invita a todas las partes a negociar, pues se ha observado que se ha elevado el tono y en lo que se debe pensar es en el problema que están tratando de resolver para la sociedad como un todo.

Destaca que las carreras son de la Universidad, no necesariamente de unidades académicas específicas, y reitera que es en pro del bienestar de la sociedad, como un todo.

Agrega otro tema que es colateral: la velocidad con que, en la Universidad, se puedan crear nuevas carreras y se imagina que desde la VD desean crear más carreras porque es lo que la sociedad necesita, pero se observa la burocracia, y percibe que se están volviendo lentos, al ser tan grandes, para tener velocidad de reacción, de crear nuevas carreras que la sociedad demanda, por ejemplo, una carrera como Ingeniería en Ciencia de Datos o cualquier otra que tendría muchísima demanda, pero por otro lado va a tener la resistencia de las unidades académicas, porque las personas primero están en su área, con sus cursos y además la mayoría de las personas está en su plaza permanente, por lo que ponerse a estudiar Ciencia de Datos para poder impartirlo no sería factible.

Indica que, al colocarse en la posición del M. Sc. Jáiro Núñez Moya, considera que como Universidad tienen que repensarlo porque si una persona docente ha impartido genética toda la vida y le asignan otro tema, se pregunta qué disposición va a tener para aprenderlo y luego enseñarlo; va a existir una resistencia natural. Sin embargo, como Universidad, a pesar de esa resistencia que pueda existir, se deben “mover” para crear mecanismos más expeditos a fin de crear nuevas carreras y atender las necesidades (no quiere hablar del mercado) del país en cualquiera de las áreas, de una manera más expedita.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Srta. Isela Chacón Navarro.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO agradece la aclaración con respecto al tema de la carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática.

Refiere, sobre las medidas tomadas el pasado lunes (17 de noviembre de 2025) con respecto a las amenazas que han surgido en los últimos meses, que de parte del movimiento estudiantil ha habido preocupación, miedo y quisieran que, como Institución y desde la Administración, hubiera una mayor comunicación acerca del tipo de medidas que se van a implementar, aunque reconoce que existe un conflicto, porque si se comunica, también se pierde cierto valor de las medidas; muchas personas estaban asustadas y se entiende la razón de las medidas, pero muchas personas de las asociaciones, en específico de la Asociación de Administración Pública y la Asociación de Microbiología, estaban preocupadas y un poco molestas por la falta de claridad sobre las medidas y el por qué, con respecto a las amenazas.

Solicita que por favor se pueda contestar un oficio que se envió desde varias agrupaciones, asociaciones estudiantiles, desde el Directorio de la Federación de Estudiantes de las Universidad de Costa Rica, con respecto a la pasada movilización, que sí ocurrió, en el que se explican algunos criterios de asuntos que les preocuparon desde el movimiento estudiantil.

Comenta que siempre se agradece que se tomaron las medidas correctas con la seriedad correspondiente, pero todavía queda debiendo para el sector estudiantil la comunicación con respecto a esas medidas, por el hecho de que también las asociaciones pueden ayudar, apoyar, a que las personas estudiantes entiendan que todo está bien, que no hay una amenaza inminente, que es una medida preventiva e informar lo que se va a hacer.

Reflexiona, con respecto a las amenazas que han estado ocurriendo tanto en la Universidad de Costa Rica como en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que es preocupante (observó en una historia en las redes sociales de un compañero que decía que esas medidas no pueden implicarles a tener miedo) porque les está generando miedo a hablar, a expresarse, a salir en la Universidad, un espacio libre y eso no es culpa de nadie más que de la situación que se está viviendo a nivel país y mundial de violencia extrema y de miedo como una táctica para callar a las personas y a sectores específicos, lo cual para ella (la Srta. Isela Chacón Navarro) es sumamente triste. Desea extender esta reflexión al resto de la comunidad universitaria,

en especial a la estudiantil, con el fin de que sepan que no deben tener miedo, que la UCR siempre ha sido un agente de cambio y que nunca deben tener miedo a expresarse y ser quienes son.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al M. Sc. Jáiro Núñez Moya por la presentación del informe tan completo.

Señala que, al igual que los demás miembros del pleno, revisó la documentación y coincide con el Dr. Keilor Rojas Jiménez en que le preocupa mucho la escalada de tono.

Destaca el hecho de que esa escalada de tono es producto de que se ha ventilado en la prensa, lo que él (el Ph. D. Sergio Salazar Villanea) comenta es una parte de la historia completa, como si eso fuera a obligar o a torcer voluntades a lo interno de lo que les corresponde como Institución, que es hacer lo correcto. Recalca que es un asunto que compete a la parte administrativa de la Institución y es donde se van a tomar las acciones correspondientes.

Asimismo, considera evidente, con base en los documentos que se han presentado, que se siguieron los pasos correspondientes y lo demuestran los 43 documentos que se adjuntan en la respuesta que da la VD, instancia a la que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* brinda la facultad de solicitar la apertura de carreras a los departamentos en las sedes regionales y que ese mecanismo ha sido utilizado anteriormente. Esto lleva a pensar que —y tiene que disentir de lo que expresó la M. Sc. Esperanza Tasies Castro— hay personas que sí pretenden defender intereses feudales y hacerlos pasar por intereses institucionales.

Expresa que las personas que brindan formación en primer, segundo y tercer ciclo, en este caso enfocado en el tercer ciclo y educación diversificada, son personas que deben, ante todo, enfocarse en la formación integral de las personas estudiantes, la cual necesita una base pedagógica muy fuerte, lo que se acerca a la realidad de la UCR, y es el hecho de que las personas estudiantes hacen ver continuamente que como docentes, muchos son personas especialistas, pero que necesitan profundizar en la formación pedagógica. Anuncia que vienen algunas modificaciones en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, cuya intención es motivar a que las personas docentes de la Institución se sigan formando en esas áreas.

Reitera que, en lo que concierne al tercer ciclo, cree que la formación integral de las personas estudiantes es fundamental y en eso la formación pedagógica tiene que ser muy profunda y debe ser una formación de calidad.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA refiere que, con respecto al informe que les han presentado, agradece a todo el personal de seguridad de la Universidad, a la Oficina de Servicios Generales y a todas las personas que están trabajando por la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria. Hace un llamado a estudiantes, docentes, personas administrativas y a quienes visitan la Universidad, a entender que son medidas de seguridad necesarias para la protección tanto de las personas que vienen a la Universidad a hacer alguna gestión, como para quienes están de una u otra manera, inclusive para los parientes que a veces acompañan a estudiantes o familiares de un administrativo, un docente, etc. Opina que es necesario que comprendan que es un deber al que están llamados todos en una sociedad: cuidarse unos a otros. Espera que todas esas amenazas pasen y ese sabor amargo con el tiempo acabe.

Extiende su respaldo a la Administración y a todo el personal que está trabajando por la seguridad de que no los están dejando solos, sino que están con ellos, comprendiendo esa situación excepcional.

El segundo tema lo va a expresar con todo el enfado del mundo, ya que quisiera que arreglen eso, que arreglen esa situación de enseñanza de la matemática, les solicita que se sienten en un ánimo de mucha cordialidad, de diálogo, de respeto, porque no tiene una palabra más fuerte que decir que “arreglemos esto”, porque cree que es cuando tienen que buscar la consecución de un mismo fin, es un único fin, no son diversidad de fines, sino que tienen un único fin.

Agradece el informe del M. Sc. Jáirol Núñez Moya, el cual ha sido bastante amplio, extenso y documentado, así como a las personas que han enviado correos a los miembros del pleno y que han mostrado sus manifestaciones en favor y en contra de este tema, pero cree que es un tema que dentro de la comunidad se puede arreglar y para bien. Desconoce cuál es la respuesta final, pero se puede hacer algo, se puede arreglar. Insta a que cada uno haga lo propio, desde su punto de vista, para arreglarlo. Piensa que lo peor que pueden hacer es creer (lo dice en un sentido crítico, es decir, en un sentido de autocrítico, inclusive para las conductas propias individuales) que “yo tengo la razón y que los demás no la tienen”; y si se tiene la intención de imponer una verdad, se está excluyendo los fragmentos de verdad que pueden tener otras partes.

Reitera que por eso dice con todo el enfado: “arreglemos esto”, es un enfado muy simbólico, pero reitera, “arreglemos esto”, porque conoce que la Universidad y todas las personas de la comunidad universitaria pueden, en ese sentido inspiracional de buscar lo mejor, llegar a un entendimiento y arreglar aquellas partes que puedan tener problemas y que los hayan llevado a esa discusión para que dentro de pocos días, tal vez horas, eso quede en la página del día de ayer y el día de mañana tengan una página en limpio.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al M. Sc. Jáirol Núñez Moya.

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA desea referirse a algunos de los elementos que se han señalado.

Menciona que, con respecto al interés particular, cuando se dan denuncias que no toman en cuenta otras perspectivas, como bien lo dice el Lic. William Méndez Garita, porque es una la que se piensa dar a conocer únicamente, se pone en duda si realmente hay interés institucional o si es un interés general asociado a la discusión de un tema. Agrega que cuando se desconoce la jerarquía normativa o la normativa supletoria, sin tomar en cuenta que la autoridad máxima que les rige es el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, cree que también existen roces que llevan justamente a pensar en un interés particular, porque sí se afecta cuando hay prejuicio, cuando no hay un interés en el bien común, cuando no se piensa en el aporte al país o cuando no hay un uso racional de los recursos.

Piensa, como bien lo decía el Dr. Keilor Rojas Jiménez, que seis años se invirtieron en el diseño de una carrera y se pregunta cuántos recursos hay invertidos no solo en salarios; por eso están tratando de avanzar y están empezando este año (2025) el diseño de dos carreras que espera estén listos para el 2027: Ciencias de Datos e Ingeniería en Procesos de Manufactura, a fin de tratar de demostrar que sí se puede y que pueden avanzar a otro ritmo para emplear racionalmente los recursos.

En relación con los procedimientos, por eso mencionaba la posibilidad de acercamiento, hay lineamientos para el diseño de las carreras establecidos por el CONARE, hay procedimientos internos del CEA, es decir, los procedimientos y los lineamientos existen y son los que se han seguido. En este sentido, considera que es muy importante acercarse y observar ese paso a paso, por eso la documentación y el proceso seguido es clave para poder tratar de dimensionar cuál ha sido el accionar que se ha dado.

Comenta que la propuesta de la mesa de diálogo ha sido un avance importante y va justo en la dirección que se señalaba, de un arreglo. Él (el M. Sc. Jáirol Núñez Moya) ha querido pensar que se tengan carreras propias, con objetos diferentes, con colaboración, pero sin afectar la buena marcha de los diferentes procesos, a fin de generar una respuesta a esa situación histórica y en esa línea se ha actuado.

Apunta, en lo que respecta a la comunicación, que se ha comunicado a todas las instancias involucradas, tal vez no abiertamente, pero sí ha habido canales de comunicación y eso es importante de remarcar.

Con respecto al profesor ideal, se dirige al Dr. Keilor Rojas Jiménez, e indica que es todo un tema porque también es importante pensar que al final de cuentas no solo es la Universidad de Costa Rica la que da formación, sobre todo en el área de la educación. La auditoría que hizo la Contraloría General de la República (CGR) en educación para la primera infancia, educación preescolar, es importante remarcarla porque en esta se evidencia cómo las instituciones públicas son las que tienen los planes actualizados, las carreras acreditadas, las personas profesionales capacitadas, y hay muchas otras universidades que no tienen claro tan siquiera el perfil filosófico y pedagógico ni cuáles son las carreras que están dando y eso preocupa porque justamente la auditoría surge por las personas directivas de escuelas de primaria, que fueron a la CGR porque dicen: *¿Qué es esto que está pasando y cuál es esta formación que se está dando en estos momentos?* En ese sentido, cree que la formación de la UCR, independiente de las carreras, cumple con todos estos procesos que son lo suficientemente rigurosos y tratan de aportar a la realidad nacional.

En cuanto a las medidas de seguridad, comenta que si hay peligro se suspenden las lecciones, la situación que se dio ese fin de semana no fue una situación igual a la que se había dado hace un mes. Es importante desarrollar operativos y procesos que tienen que ver justamente con parte de las investigaciones. Explica que cuando se desarrollan operativos (se disculpa por emular), al final también es una cuestión de seguridad ciudadana de parte de los diferentes órganos de seguridad en el país, por lo que no se informa a las personas qué es lo que se va a hacer, porque necesariamente tiene que ver con la búsqueda de ciertos aspectos o de ciertos elementos que responden a procesos de investigación.

Enfatiza que siempre van a estar informando a la comunidad universitaria sobre qué es lo que está sucediendo y en atención a eso surge el comunicado del domingo 16 de noviembre de 2025 por la noche, después de la denuncia de la tarde y de la búsqueda de toma de medidas. Sin embargo, en atención a los procesos de investigación y la gestión de la seguridad que se requiere para la comunidad universitaria, no todo puede expresarse “con puntos y comas”.

Destaca importante tomar en cuenta esos elementos y asegura que la Universidad está sumamente comprometida con trabajar y sacar adelante no solo las investigaciones sino generar esa confianza que se necesita para el quehacer de las actividades sustantivas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO aclara que la alusión que se hace al artículo 112 ter, como parte de lo que han estado investigando, refiere a una norma general que, hasta donde entiende, debe ceder ante una norma específica; hay un problema con eso.

Señala que le queda duda de que, en el proceso de transformación de las sedes, la Sede Regional de Occidente siempre ha sido muy “ojo puesto” por los departamentos, incluso en las reformas famosas que pasaban, desaparecían los departamentos. Manifiesta que ella (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) era la que más les insistía a los compañeros, sin ningún éxito, que no permitieran que la instancia que se conoce como departamento se convirtiera en una instancia consultiva, no decisoria, tal y como se aclara en materia de órganos colegiados, hay instancias que son meramente consultivas. Por esa razón, los departamentos no pueden votar nada en la sede (lo dice una exdirectora de departamento), ni siquiera una plaza y cuando contestan, en caso de que la Dirección les pida opinión sobre una determinada plaza, se indica: *Por este medio avalamos, en sesión tal, la apertura tal y tal*, es decir, no deciden, avalan, nunca podía tomar la decisión, desconoce si el Departamento de Ciencias Naturales tiene otra conformación; la del Departamento de Ciencias Sociales es esa, no deciden, porque no pueden. Asegura que no tuvo éxito para impedirlo, fue

uno de sus fracasos más grandes, pero hoy van a tener que discutirlo y esas dos deben aclararse por esa comisión.

Refiere, con respecto al criterio de la OJ, que queda un poquito complicado porque no toma en cuenta esto que está diciendo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al M. Sc. Jáírol Núñez Moya.

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA responde a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro que, en ese caso, tiene entendido (los abogados serán quienes tomen la decisión al final) que es un aval, no es una decisión, porque la creación de la carrera, que es la decisión final, la toma la VD.

La VD podría recibir un aval, sea de una asamblea o sea de un departamento, pero quien toma la decisión es esa vicerrectoría, no necesariamente porque se vote tiene que ejecutarse, ya que, según el artículo 50 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a quien le corresponde es a la VD.

Añade que en ese caso es conforme lo que interpreta la OJ.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece las intervenciones de los miembros del CU.

Seguidamente, solicita a un receso al plenario.

*****A las diez y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y diez minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. *****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-12-2025 referente a estudiar y dictaminar sobre el fortalecimiento de la independencia y autonomía de la Oficina de Contraloría Universitaria.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. Mediante el Pase CU-99-2025, del 27 de agosto de 2025, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Stephanie Margarita León Umaña, en contra de la inadmisión a la Maestría Académica en Ciencias Políticas para el segundo ciclo 2025.

ANÁLISIS DEL CASO

La señora Stephanie Margarita León Umaña, quien es docente bachiller graduada de la Universidad de Costa Rica, para el segundo ciclo 2025 solicitó el ingreso a la Maestría Académica en Ciencias Políticas.

El 28 de abril de 2025, la señora León Umaña fue notificada por medio del sistema institucional de que no fue admitida al citado programa debido a los resultados del proceso de evaluación, por lo que, no conforme con la decisión, interpuso

los recursos correspondientes, de los cuales el más significativo fue el recurso de apelación, el cual interpuso el 30 de abril de 2025. Dicho recurso se encuentra en el expediente de la persona recurrente.

También, el 30 de abril de 2025, cuando para esa fecha aún no conocía los términos de resolución del recurso de apelación, interpuso una gestión de adición y aclaración, la cual se atendió por parte del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas mediante el oficio PPCP-49-2025, del 7 de mayo de 2025.

Finalmente, el 23 de junio de 2025, la señora León Umaña interpuso un recurso extraordinario de revisión en contra de la resolución SEP-3724-2025, del 13 de junio de 2025.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos, en el análisis del recurso extraordinario de revisión interpuesto por la señora Stephanie Margarita León Umaña, en contra de la resolución SEP-3724-2025, del 13 de junio de 2025, considera que este debe rechazarse, en primera instancia, porque las decisiones adoptadas por el Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado obedecen a situaciones estrictamente académicas.

Además, los elementos esgrimidos por la señora León Umaña en el recurso extraordinario de revisión no se ajustan a los presupuestos establecidos en el artículo 353 de la *Ley General de la Administración Pública*.

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Stephanie Margarita León Umaña, quien es docente bachiller graduada de la Universidad de Costa Rica, para el segundo ciclo 2025 solicitó el ingreso a la Maestría Académica en Ciencias Políticas.
2. El 28 de abril de 2025, por medio del sistema institucional, la señora León Umaña fue notificada de que no fue admitida al citado programa, lo anterior de conformidad con los resultados del proceso de evaluación.
3. No conforme con la decisión adoptada por el Programa de Posgrado en Ciencias Política, interpuso los recursos correspondientes, de los cuales el más significativo fue el recurso de apelación que interpuso el 30 de abril de 2025, en el cual, entre los alegatos sobresalientes podemos citar los siguientes:
 - a) Falta de información clara y suficiente sobre los criterios, parámetros e instrumentos de evaluación aplicados en la entrevista y la propuesta de investigación.
 - b) Ausencia de retroalimentación oportuna respecto a la propuesta preliminar de investigación, la cual, según manifiesta, fue calificada como “admitida” en la plataforma sin observaciones previas.
 - c) Falta de claridad sobre la existencia de una rúbrica de evaluación para la entrevista y desconocimiento de que esta tendría una ponderación evaluativa.
 - d) Sensación de evaluación subjetiva durante la entrevista, sin conocer de antemano los temas ni los criterios bajo los cuales sería valorada.
 - e) Inquietud por la conformación del equipo entrevistador compuesto exclusivamente por tres hombres, lo que a su juicio afectó su confianza y vulneró el principio de paridad de género.
 - f) Desacuerdo con el puntaje obtenido en la entrevista y la propuesta, al considerar que no se le permitió demostrar adecuadamente sus habilidades.
 - g) Solicitud de revisión del resultado, acceso a la escala evaluativa y explicación fundamentada de los motivos de no admisión.
 - h) Reivindicación de su trayectoria académica y superación personal, manifestando que el proceso de admisión no reconoció su esfuerzo y motivación.
 - i) Petición de conocer el número de cupos disponibles, cuántas mujeres fueron admitidas y bajo qué criterios.
4. En paralelo, el 30 de abril de 2025 (misma fecha en que interpuso el recurso de apelación), y sin que aún se conociera la resolución del recurso de apelación, la señora Stephanie Margarita León Umaña, presentó una gestión

de adición y aclaración (identificación Externo SEP-751-2025), de la cual recibió respuesta en el oficio PPCP-49-2025, del 7 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. Adrián Pignataro López, director del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas, en el que se indicó lo siguiente:

(...)

En primer lugar, el proceso de admisión, tal y como aparece en el sitio web del PPCP (<https://www.sep.ucr.ac.cr/ppcp-proceso-admision>), consta de tres partes. La primera consiste en cumplir requisitos específicos, entre los que se señala el promedio ponderado no inferior a 8.0. En un segundo paso las personas postulantes debían de (sic) enviar tres documentos al correo cienciaspoliticas.sep@ucr.ac.cr: carta de solicitud de admisión, curriculum vitae (sic) y perfil preliminar del proyecto de investigación. En tercer lugar, se realiza una entrevista con las personas postulantes.

La documentación completa de todas las personas postulantes fue examinada por el Comité de Admisiones, conformado por Mag. Marinela Córdoba Zamora, integrante de la Comisión, M.Sc. Fernando Zeledón Torres, subdirector del PPCP, y Dr. Adrián Pignataro López, director del PPCP, en seguimiento al artículo 29 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y aprobado en la Sesión Ordinaria 100-2025 del viernes 7 de marzo de 2025 de la Comisión del PPCP.

En su caso concreto, usted presentó todos los documentos solicitados por medio del SISEP y del correo del PPCP, lo cual le permitió superar una primera etapa de revisión a cargo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y avanzar hacia la entrevista y la evaluación de la propuesta de investigación.

Los parámetros para decidir la admisión, según definió el Comité de Admisiones, son:

- 1. Requisitos formales de admisión: Entrega completa de todos los documentos, contar con un título de grado (bachillerato o licenciatura) y promedio ponderado no inferior a 8.0.*
- 2. Valoración de entrevista y perfil de investigación superior a 6.0 (en coherencia con la normativa universitaria que define el 6.0 como la nota mínima para ampliación en un curso). La ponderación es 70% entrevista y 30% perfil de investigación.*

Con base en estos parámetros, el Comité de Admisiones generó una recomendación de admisión a la Comisión del PPCP, la cual finalmente votó en firmeza las personas admitidas y las personas no admitidas, en su Sesión Ordinaria 102-2025 del jueves 24 de abril de 2025.

La entrevista está estipulada en los requisitos de admisión publicados en el sitio web. No es un examen de conocimiento, tal y como se aclaró en las entrevistas, sino que consistió en un ejercicio para conocer las capacidades de argumentación, la aptitud académica y el interés por la política y los fenómenos sociales, nacionales e internacionales. Todas las personas postulantes fueron entrevistadas por al menos dos personas: dos del Comité de Admisiones y una más que proviene de la Comisión del PPCP. En su caso, las tres personas entrevistadoras en efecto son hombres, pero esto fue una coincidencia, ya que la Mag. Marinela Córdoba participó en un número equitativo de entrevistas. La definición de las personas que entrevistaron se basó en disponibilidad horaria y no en ningún otro criterio, pues debíamos fijar citas contemplando tanto la disponibilidad de las personas postulantes como de las personas entrevistadoras que somos funcionarias a tiempo completo de la Universidad de Costa Rica.

Las propuestas de todas las personas postulantes fueron revisadas por dos personas del Comité de Admisiones. Para ninguna persona postulante se realizó una revisión preliminar del perfil preliminar del proyecto de investigación, ya que el objetivo era examinar la aptitud académica para la investigación en ciencias políticas, sin ninguna retroalimentación o acompañamiento previo. La evaluación de su propuesta se realizó, por lo tanto, bajo las mismas condiciones que para las demás personas.

La definición de la entrevista, la propuesta de investigación y el promedio ponderado no menor a 8 son criterios escogidos por el PPCP para la admisión, en concordancia con los artículos 27 y 30 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.

Para definir el puntaje de ingreso de todas las personas se realizó el siguiente cálculo:

- 1. Las personas evaluadoras calificaron 15 preguntas en la entrevista con una escala de 1 (pésimo) a 5 (suficiente).*
- 2. Las personas evaluadoras calificaron el perfil preliminar de la propuesta de investigación con 5 criterios en una escala de 1 (pésimo) a 5 (suficiente).*

3. Se calculó el promedio simple entre las personas evaluadoras para cada persona, reescalando los puntajes de 0 a 100 para mayor comprensibilidad.
4. Se obtuvo el puntaje final en escala 0 a 100 como:

$$\text{Puntaje final} = 0.70 * (\text{promedio de entrevista}) + 0.30 * (\text{promedio de propuesta})$$

En su caso, el puntaje final fue 48.7, basado en 58.9 de la entrevista y 25.0 de la propuesta de investigación.

Para finalizar con las últimas consultas de su oficio, no hay un número de cupos disponibles, sino que se requiere cumplir un mínimo de 10 personas para abrir una promoción. Los criterios para todas las personas postulantes son los explicados anteriormente. De las 15 personas postulantes, 1 persona retiró su solicitud, 3 no fueron aceptadas y a 11 se les aprobó el ingreso. De las 4 mujeres que concursaron, 3 fueron admitidas.

Por último, reitero que las razones por las cuales la Comisión del PPCP no aceptó su solicitud de ingreso fue el promedio ponderado inferior a 8.0 y el puntaje menor a 6.0 en entrevista y propuesta de investigación.

5. En el oficio SEP-2914-2025, del 12 de mayo de 2025, previo a dar respuesta al recurso de apelación, la Dra. Flor Isabel Jiménez Segura, decana para ese entonces del Sistema de Estudios de Posgrado, le solicitó al Dr. Adrián Pignataro López, director del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas, lo siguiente:

(...).

Debido a lo anterior, considerando que usted atendió la solicitud de adición y aclaración, y conforme a las competencias que le asisten como director del Programa, le agradeceré muy respetuosamente remitir a esta Decanatura un informe sobre el caso en cuestión. En este informe deberá indicarse expresamente la fecha en que fue notificada la interesada sobre su inadmisión al Programa, así como cualquier otra información que considere pertinente para la debida atención del planteamiento efectuado por la señora León Umaña.

6. En atención a la solicitud emanada en el oficio SEP-2914-2025, del 12 de mayo de 2025, el Dr. Adrián Pignataro López, director del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas, en el oficio PPCP-52-2025, del 14 de mayo de 2025, expuso lo siguiente:

1. En la sesión ordinaria 102-2025 del jueves 24 de abril de 2025 la Comisión del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas (PPCP) votó en firme la inadmisión de la Bach. Stephanie Margarita León Umaña, con la justificación de que la postulante no cumplió el requisito de promedio ponderado no menor a 8.0 y que obtuvo una calificación menor a 60 en la evaluación de la entrevista y del perfil de proyecto de investigación, revisado por pares, utilizando una ponderación de 70% para la entrevista y 30% para el proyecto.
2. El 25 de abril de 2025, la encargada administrativa del PPCP, Evelyn Naranjo Gutiérrez, incluyó el resultado de inadmisión de la postulante Stephanie Margarita León Umaña en el SISEP.
3. El 28 de abril de 2025 la postulante Stephanie Margarita León Umaña recibió el resultado de no admisión por medio de la notificación automática del SISEP, según ella nos informó posteriormente en su oficio de apelación, pues en el posgrado no recibimos copia de esta notificación.
4. El 30 de abril de 2025 recibimos al correo electrónico el oficio de apelación de la postulante Stephanie Margarita León Umaña. El oficio contenía también una solicitud de adición y aclaración.
5. El 8 de mayo de 2025 se despachó el oficio PPCP-49-2025 de aclaración y adición a la postulante.
6. El 12 de mayo de 2025 recibimos un correo de la postulante manteniendo en firme su apelación. Por lo tanto, procedí a enviarle al Decanato del SEP el oficio PPCP-50-2025, despachado del 13 de mayo, con el recurso de apelación de la postulante y los demás documentos relevantes del expediente y del caso.

El oficio PPCP-49-2025 (del cual usted recibió copia) explica el proceso desarrollado por el Comité de Admisiones, por lo que me parece que no es necesario repetirlo aquí.

7. En la resolución SEP-3724-2025, del 13 de junio de 2025, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, dio respuesta al recurso de apelación y resolvió lo siguiente:

En atención al artículo 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante sesión 1027 del 10 de junio del 2025 el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado conoció el recurso de apelación interpuesto por la aspirante Stephanie Margarita León Umaña en contra de la inadmisión a la Maestría Académica en Ciencias Políticas para el segundo ciclo 2025, y por acuerdo unánime dispuso:

RESULTANDO: (en este apartado se realiza por parte del Sistema de Estudios de Posgrado un señalamiento cronológico, desde el momento en que la señora Stephanie Margarita León Umaña realizó los trámites para ingresar a la Maestría Académica del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas, cuál fue el resultado de dicha solicitud, y las gestiones realizadas por la oferente a partir de inadmisión en el posgrado).

También en ese apartado se realiza una síntesis de la argumentación expuesta por la señora León Umaña en la presentación del recurso, todo lo cual, se expone en los considerandos 1, 2 y 3.

CONSIDERANDO:

- I. Que el proceso de admisión al Programa de Posgrado en Ciencias Políticas establece como requisito eliminatorio contar con un promedio ponderado igual o superior a 8.0, requisito que se desprende de la página web oficial del posgrado:*

Requisitos específicos del posgrado:

- 1. Grado académico de Bachiller o Licenciatura en Ciencias Políticas.*
- 2. Promedio ponderado no inferior a 8.0.*
- 3. Manejo instrumental del idioma inglés.*
- 4. Disponibilidad mínima de medio tiempo para dedicarlo a la Maestría*

- II. Que la señora León Umaña no alcanzó el promedio ponderado mínimo requerido, al haber obtenido una calificación de 7,99. Y lo consecuente era que el Programa de Posgrado no continuara con las siguientes etapas evaluativas.*

Este Consejo procedió con la revisión del proceso de admisión realizado por el Programa de Posgrado, constatándose que, de un total de 15 personas postulantes, tres no fueron admitidas, todas con un promedio ponderado inferior a 8. Asimismo, se verificó que ninguna de las personas admitidas registraba un promedio ponderado menor a dicha calificación.

Resulta llamativo el criterio estricto aplicado por el Programa de Posgrado al impedir el ingreso por una diferencia de tan solo una milésima respecto al promedio mínimo exigido; sin embargo, esta decisión se ajusta a derecho, en tanto no existe una norma habilitante que permita redondear el promedio ponderado, a diferencia de lo que ocurre con las calificaciones individuales de evaluación.

En esa línea, es El Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, (sic) el que habilita el redondeo, pero sólo (sic) en los siguientes términos:

Artículo 25:

“La calificación final del curso se notifica a la Oficina de Registro e Información, en la escala de cero a diez, en enteros y fracciones de media unidad. La escala numérica tiene el siguiente significado:

9,5 y 10,0 Excelente

8,5 y 9,0 Muy bueno

7,5 y 8,0 Bueno

7,0 Suficiente

6,0 y 6,5 Insuficiente, con derecho a prueba de ampliación.

Menores de 6,0 Insuficiente

La calificación final debe redondearse a la unidad o media unidad más próxima. En casos intermedios; es decir, cuando los decimales sean exactamente coma veinticinco (,25) o coma setenta y cinco (,75), deberá redondearse hacia la media unidad o unidad superior más próxima.

La calificación final de siete (7,0) es la mínima para aprobar un curso”

- III. Ciertamente por razones operativas, la participación de la aspirante en las siguientes fases del proceso (evaluación de propuesta y entrevista) fue permitida, lo cual no genera derecho alguno a la admisión ni desvirtúa el carácter eliminatorio del requisito incumplido.*

- IV. Que la realización de la entrevista no implica, en modo alguno, el reconocimiento del cumplimiento de requisitos ni constituye admisibilidad técnica. En consecuencia, para este Consejo, la evaluación efectuada*

con posterioridad al incumplimiento del requisito formal del promedio ponderado —el cual pudo y debió analizarse previamente a las etapas subsiguientes del proceso— carece de efectos vinculantes en la decisión final de admisión.

V. *Que, en consecuencia, el acto de inadmisión comunicado a la señora León Umaña se encuentra objetivamente justificado en el incumplimiento del requisito mínimo de promedio ponderado, el cual se considera no satisfecho por parte del Programa de Posgrado. Por tal razón, resulta innecesario valorar los restantes elementos evaluativos, al carecer de relevancia jurídica para la resolución del presente recurso.*

VI. *Que, en relación con los agravios planteados por la recurrente, se responde lo siguiente:*

- *Sobre la falta de información clara acerca de criterios e instrumentos de evaluación: al no haber cumplido con el requisito formal de promedio, tales elementos resultan jurídicamente irrelevantes para su caso concreto. No obstante, cabe señalar que el Programa de Posgrado remitió las rúbricas y criterios de valoración de la entrevista y de la propuesta de investigación, correspondientes a la postulante, los cuales se adjuntan a la presente resolución con el fin de garantizar su derecho de acceso a la información y de las que se desprende notas que no alcanzan en mínimo requerido para el ingreso.*
- *En relación con la ausencia de retroalimentación sobre la propuesta de investigación presentada por la interesada, se aclara que, conforme al diseño del proceso de admisión, la revisión sustantiva de las propuestas no necesariamente debe tener revisión preliminar.*
- *Sobre la presunta subjetividad de la entrevista y el desconocimiento de la rúbrica, se destaca que el Programa de Posgrado remitió los criterios y rúbricas, de modo que existieron parámetros objetivos académicos para la designación de una calificación.*
- *En cuanto a los señalamientos relativos a la conformación del tribunal de entrevista y los cuestionamientos en torno a la paridad de género, si bien tales inquietudes pueden resultar pertinentes y relevantes en otros contextos deliberación institucional, en el presente caso no corresponde su resolución de fondo, dado que la persona postulante no cumplió con el requisito reglamentario mínimo del promedio ponderado, condición necesaria para ser considerada en las etapas evaluativas posteriores, incluida la entrevista.*

No obstante, en aras de la transparencia y del respeto a los principios de igualdad y no discriminación, se estima oportuno dejar constancia de que el Programa de Posgrado indicó que la conformación del tribunal obedeció a criterios de disponibilidad y coordinación de agendas, y no a un propósito deliberado de exclusión de género o desequilibrio estructural en su integración.

POR TANTO:

Con fundamento en lo expuesto, en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y en los principios generales del derecho administrativo,

SE RESUELVE:

1. *Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la señora Stephanie Margarita León Umaña contra el resultado de inadmisión al Programa de Maestría Académica en Ciencias Políticas, por cuanto no cumplió con el requisito de contar con un promedio ponderado igual o superior a 8.0, lo cual imposibilita jurídicamente su admisión al programa, pero además obtuvo notas por debajo del mínimo en las rúbricas que acompañaron el proceso de selección.*
 2. *Hacer constar que la participación de la señora León Umaña en etapas posteriores del proceso a pesar de no haber obtenido el ponderado de rigor, como la entrevista y la evaluación de la propuesta, no constituye reconocimiento de admisibilidad ni genera derechos frente a la resolución comunicada.*
 3. *Notificar a la interesada que contra esta Resolución no cabe recurso ulterior en esta sede, conforme a lo dispuesto por el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. Salvo lo dispuesto por el Recurso de Revisión ante el Consejo Universitario, según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico. Esta Resolución agota la vía administrativa y se fundamenta en un razonamiento académico.*
8. El 23 de junio de 2025, mediante el documento identificado como Externo CU-2137-2025, la señora Stephanie Margarita León Umaña, interpuso un recurso extraordinario de revisión en contra de la resolución SEP-3724-2025, del 13 de junio de 2025, dicho recurso se presentó en los siguientes términos:

Quisiera poder apelar al Recurso de Revisión (sic) ante ustedes como Consejo Universitario la decisión de la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado debido a que fundamenta que no fui admitida debido a que

no cumpla con el promedio ponderado pero he leído todo el Reglamento del SEP y no encuentro el Artículo en el cual se mencione que no puedo ser admitida por no cumplir el ponderado mínimo de 8 en el ingreso, ya que efectivamente los requisitos lo mencionan pero esto es ambiguo, debido a que en el reglamento menciona que es en los cursos donde se debe tener este ponderado no inferior, pero no así explícitamente mencionado en los requisitos que se deba obtener un 8 en la entrevista y en la propuesta para ser admitido; porque de ser así hubiera postulado con la Licenciatura y no con el bachillerato. Sin embargo, este Reglamento lo único que menciona acerca de ponderados es en el artículo 37, que se debe obtener no menos a este número en los cursos, e incluso que se puede optar a cursos de nivelación. Me sigue pareciendo una decisión injusta y con muchos sesgos y contradicciones en la respuestas del Director y la Decana ya que en el oficio 3724-2025, tiene fecha del año pasado, errores en la hora del oficio, y una respuesta igual a la del Director del Programa, sin fundamento en el reglamento, subjetiva, y sin respeto del proceso; además, considero que no se tomaron en cuenta los criterios que expuse por el cual sigo en desacuerdo con decisión y basándome en la justicia social apelo por lo siguiente:

1. El principio fundamental de los Estudios del Posgrado es la de formar los conocimientos de los docentes, nosotros que estamos en las aulas día a día formando a su vez a los futuros ciudadanos; enseñar dentro del plan de estudios de todos los niveles de la educación formal Básica y diversificada que el Estado garantiza las oportunidades, que todos deben seguir sus estudios porque nuestra nación tiene leyes desarrolladas para mejorar la condición de vida de la sociedad. En mi caso particular les mencioné que trabajo en un centro penal en el cual, muchos jóvenes se ven inmersos en redes delictivas, que solo nosotros los educadores somos quienes tratamos de meter en sus mentes que la educación es la única vía para que mejoren sus vidas y salir de ese centro traten de continuar sus estudios.
2. La virtualidad vino a ser un instrumento sumamente valioso para descongestionar y descentralizar los estudios superiores por lo general están concentrados en la GAM dejando por fuera a muchísima población que desea cursar carreras de gran relevancia para el quehacer social. Justamente imagino que la virtualidad debería ser prioridad para las personas que vivimos fuera de las ciudades. Además, que amplía la capacidad de ingreso a los posgrados debido a que se aprovecharía mejor el recurso y se llegaría a más jóvenes que tengan el deseo de superar sus propios conocimientos y formarse en temas tan relevantes de la actualidad nacional con análisis crítico y metodológicas a través de la tecnología.
3. La propuesta que envié el 30 de enero de este año obtuvo un visto bueno en la plataforma Portal, por lo que asumí que no había que hacerle correcciones de momento y que en el camino se podría pulir o aterrizar a algo más específico con el apoyo de tan excelentes docentes que sé que cuenta la Universidad. Yo sé que eso no significa que ya estuviera admitida, pero no se me comunicó que no estuviera bien el tema o que debía tratar de proponer otra. Además, el tema fue sobre "Influencia socioeconómica y ambiental de la gestión administrativa de la Zona Atlántica Costarricense desde 1950 hasta el presente." Lo que pretendía investigar es como las leyes que se han aplicado en los últimos años en Limón de parte de los gobiernos en los últimos años ha atropellado los derechos de indígenas y afrodescendientes en lugares muy turísticas como lo son el Caribe norte y sur; en el cual se han promulgado una serie de leyes que afecta directamente las tierras ocupadas por estos grupos desde antes de la entrada en vigencia, además de las leyes traslapadas en las mismas áreas geográficas que imposibilitan la claridad de la ejecución de las mismas, es decir las instituciones encargadas de velar por el desarrollo de la Vertiente Atlántica, no tienen claro ni cómo proceder esperando que la otra proceda, en cual estas instituciones como INDER, ICT, CIMAT, JAPDEVA, Municipalidades, SINAC, INVU, ni ninguna asume la jurisdicción en estas zonas. Me parece que no hay mucha investigación sobre estos temas por lo que estimé que siendo de acá y con tanta concurrencia en estas zonas podría aplicar algún instrumento para recolectar la información de los pobladores. Esperaba que los docentes me ayudaran a formar dicha línea. Además de la gran problemática el hecho de que estas tierras están invadidas, no se tiene claro quiénes son los pobladores, hay muchísima influencia nicaragüense e incluso, imagino que no les ha llegado la información pero hay grupos de personas que pertenecen al ejército de Nicaragua, (que se cruzan caminando desde la Bluefields hasta Colorado sin mayor control migratorio) viviendo en estas zonas lo cual mencionan que es fácil la toma de estos terrenos porque las personas no tienen respaldo jurídico. No me están dando la oportunidad de exponer esta situación que está ocurriendo en la zona Caribe Norte de gran relevancia porque fue declarado Humedal RAMSAR, que puede ser invadido sin mayor oposición otra vez. Aparte que se necesita censar a las poblaciones que concurren en esas zonas, pero el Estado no sabe ni quienes (sic) viven en esas zonas, no pagan impuestos, es una zona donde gran cantidad de delincuentes se van a esconder; es necesario que se escuche esta problemática, la cual se me está negando.
4. En cuanto a la entrevista, me parece que las preguntas eran muy sobre cómo se pretendía llevar la formación a lo que les mencioné que tengo mucho tiempo libre, lastimosamente no tengo hijos, vivo con mi mamá; quisiera aprovechar esos espacios, fines de semana y vacaciones para invertirlo en tan importante investigación. Luego mi punto de vista sobre el Bukelazo y Trump, son temas para mí que cada persona

tiene una opinión muy personal de estos dos personajes, hay quienes los aprueban y los que no, no pensé que eso sería evaluado ni lo sabía. Creo además que para la relevancia del Posgrado, la entrevista debió ser presencial, las personas por las pantallas no pueden mostrarse como son. Yo no tengo problema en ir a la Universidad en cualquier momento, incluso cuando me llamaron, pregunté si era presencial para la formalidad del caso.

5. *Revise (sic) todo el Reglamento y no menciona que tenía que obtener una mejor calificación a 6 en estos dos rubros para ser admitida, nadie me lo mencionó a pesar de todas las veces que escribía al whatsapp (sic), lo que menciona el Reglamento en cuanto al ponderado es que se debe tener este en más de 8 en los cursos. Pero este reglamento si (sic) dice que debe haber una razón motivada para rechazar una propuesta, además de que un estudiante puede ser enviado a nivelación; que el estudiante debe contar con solvencia, independencia y originalidad a pesar de enviar todos los documentos en tiempo y forma. Me enviaron un link donde salían los requisitos y no dice que se deba obtener calificación mayor 8 en la entrevista y en la propuesta.*
6. *Les comenté en la entrevista que yo integro grupos de mujeres artesanas de la zona de Tortuguero y de Roxana, hacemos fiestas infantiles, recogemos viveres, recogemos donaciones, entre otros muchos grupos que integro en la zona, me parece que justamente es este tipo de estudios superiores los que ocupamos las personas que estamos en la calle ayudando a los más necesitados, de nada sirve tener todos los títulos si no se ponen en acción para ayudar a la sociedad. Me parece injusta la decisión porque a las mujeres nos es difícil integrar puestos políticos debido al sesgo que hay hacia las mujeres; me parece un retroceso en los derechos de las mujeres, y viniendo de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica quienes más defienden los derechos de las minorías, creo que se cae en la injusticia de género porque en la entrevista no había ninguna mujer participando. Tanto que lucharon nuestras antepasadas hace 100 años por el derecho de igualdades entre géneros como para que hoy en plena última civilización se me excluya de tan importante proceso mediante una entrevista de 25 minutos porque tras de eso llegaron tarde a la sala. Además de la poca claridad de los procesos de admisión, me gustaría conocer quiénes fueron los estudiantes aprobados, cuántas mujeres y de que trataban sus propuestas, es un proceso escueto, sin claridad sobre el proceso, subjetivo porque sigo a la espera de poder hablar con alguien que me pueda atender, pero lo peor es que si fueran miles las propuestas, pero a como me dijeron son pocas, y dependen del tema, pues como siempre ustedes los ciudadanos discriminando a los de la periferia, el cual somos personas como yo que queremos dar la lucha por las mujeres, indígenas y afrodescendientes los cuales perdieron su derecho bajo estos territorios debido a que solo se protege bajo el Patrimonio del Estado, pero se les arrebató a pobladores que existan desde antes de la entrada de vigencia 1950.*

Por estas razones y amparándome Recurso de Revisión, procedo a interponer mi rechazo a la decisión de la COMISIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS y la de la DECANATURA de Sistemas de Posgrado, debido a que creo que se tomó una decisión injusta, subjetiva, sin paridad de género y sobre todo discriminatoria, porque creo que mi propuesta es importante para la soberanía del país que no me están dejando traer revelar (sic).

9. El recurso extraordinario de revisión interpuesto por la señora Stephanie Margarita León Umaña, en contra la resolución SEP-3724-2025, del 13 de junio de 2025, fue discutido y analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la reunión del viernes 10 de octubre de 2025, y se llegó a la conclusión de que el citado recurso debe rechazarse, esto en virtud de que las decisiones adoptadas por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado obedecen a cuestiones estrictamente académicas, y que, además de ello, no se ajusta a los presupuestos establecidos en el artículo 353 de la *Ley General de la Administración Pública*.

10. El artículo 353 de la *Ley General de la Administración Pública* en lo conducente, expone lo siguiente:

Del Recurso de Revisión

Artículo 353

1. *Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:*
 - a) *Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;*
 - b) *Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;*

- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial.

11. Lo anterior encuentra se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial.

Para el presente caso, tal y como esta Asesoría lo ha advertido en otros de similar condición, la recomendación de inadmisibilidad de la gestión se fundamenta en que, de forma adicional a las causales que están previstas por el artículo 353 de la Ley general de la Administración Pública (LGAP) para validar la procedencia de un recurso extraordinario de revisión, resulta de capital importancia advertir que la Administración Pública no puede desconocer la naturaleza de la reforma de la Jurisdicción Contencioso Administrativa practicada con el Código Procesal Contencioso Administrativo en el 2007, en el que se estableció para esa vía jurisdiccional la condición de plenaria y universal; es decir, que los formalismos previos que regían en la Ley de la jurisdicción contencioso administrativa, y que limitaban la posibilidad de acudir a tal vía judicial únicamente si se trataba de un acto administrativo concreto y no sobre actuaciones administrativas, quedaron superados, de manera tal que, ahora, quien juzga revisa de forma omnicompreensiva las manifestaciones de conducta o actuaciones completas que despliega la Administración en el ejercicio de su competencia.

Lo anterior se señala para efectos que advertir que el análisis de un recurso extraordinario de revisión no puede estar fincado únicamente en las causales de la LGAP, pues tal postura, por una parte, obvia la comentada reforma a la jurisdicción contencioso-administrativa y expone a la Institución a que, en caso de que figurara en el cursus del procedimiento administrativo una actuación contraria a Derecho susceptible de causar o causante de nulidad, que la Universidad disminuya las posibilidades de enfrentar exitosamente esa causa judicial; por otra parte, adoptar la postura taxativa de las causales del citado numeral 353 podría estar vaciando la potestad administrativa de revisión que le concede al Consejo Universitario el Estatuto Orgánico, pues ciertamente la revisión extraordinaria no puede ser tenido como un instrumento para crear una tercera instancia recursiva ordinaria, pero justamente, en el carácter extraordinario del instrumento reside la obligación de que el Órgano Colegiado revise las actuaciones administrativas que dan lugar al reclamo para que, en caso de que fuere procedente, se puedan enmendar aquellos aspectos que pueden comprometer a la Institución en un cuestionamiento judicial sobre su proceder.

En ese sentido, esta Asesoría manifestó en el Criterio Legal CU-31-2023 lo siguiente:

Esta Asesoría Legal ha sostenido y sostiene que la posibilidad de revisar extraordinariamente lo actuado en vía administrativa constituye una potestad de la Universidad de Costa Rica para garantizar que, en el contexto de la justicia plenaria¹ introducida en el Código Procesal Contencioso Administrativo de 2008, las actuaciones de la Administración Pública se apeguen a la legalidad y, por tanto, se puedan estimar libres de elementos que puedan causar nulidad o que evidencien arbitrariedad, tesis que amplía los supuestos válidos en los que procede brindar admisibilidad favorable a un recurso extraordinario de revisión, pues no se limita a las cuatro causales taxativas del artículo 353 de la Ley general de la Administración Pública

Lo anterior se sostiene en dos motivos: por una parte, restringir la tarea de la revisión extraordinaria únicamente a las 4 causales citadas constituye una limitación a la potestad revisora que contraviene su esencia y finalidad; por otra, significa sostener que a pesar de que se constatará un proceder inadecuado de alguna instancia universitaria, y por no encuadrarse en alguno de los citados presupuestos legales del referido numeral 353, habría que remitir a la persona interesada a la jurisdicción contenciosa para que haga valer sus derechos, postura que arriesga a la Institución a una eventual condenatoria judicial, a pesar de haber tenido la oportunidad de revisar y resolver lo actuado en sede administrativa.

Ahora bien, en el presente caso, lo que alega la recurrente es una disconformidad con los requisitos establecidos para el ingreso al programa de posgrado en Ciencias Políticas, fundamentando su discrepancia en una diversidad de razones, ninguna de ellas equiparable a alguna de las prescritas por el artículo 353 de la Ley general de la Administración Pública; tampoco se configura en el libelo del recurso alguna omisión o conducta administrativa susceptible de causar nulidad.

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la señora Stephanie Margarita León Umaña, en contra de la resolución SEP-3724-2025, del 13 de junio de 2025.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Notificar las resoluciones de los siguientes acuerdos al correo electrónico leonus06@yahoo.com

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS menciona que firman el dictamen el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, la Srta. Isela Chacón Navarro, la MBA Rosa Julia Cerdas González y su persona, como coordinador de la comisión.

Agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel, analista de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, por su colaboración con el dictamen.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel, de la Unidad de Estudios del CIST (refiere que se acercó a expresarle su felicitación), por el excelente trabajo de redacción del documento que es brillante, así como el interés para documentar un tema tan relevante como son las potestades y las funciones de la OCU.

Agradece a quienes integran la comisión por haber dedicado tiempo al tema; hace un mea culpa porque después de que se aprobó la moción que habían analizado meses atrás en relación al tema dejó el asunto sin darle seguimiento, ya que el dictamen no tenía como objetivo la conclusión a la que llegó, sino que era en contraposición de, es decir, no puede dejar un sujeto solo en una estructura jurídica si no se tiene una referencia contra cuál analizarlo. Reconoce que no se acercó a la comisión a conversar con los miembros y exponer cuál era el punto de vista que tenía originariamente la moción, se disculpa porque cree que el resultado de la comisión, el cual comprende y avala en su totalidad, pudo haber sido otro si hubiera agregado un elemento de contrapunto para el ejercicio teórico y empírico del equipo de la comisión.

Señala que, por otro lado, el fondo de la preocupación recae (se coloca en el contexto de las denuncias que se hicieron contra la Universidad) en función de la capacidad que tiene la OCU para fiscalizar obra pública universitaria que estaba dentro de los fideicomisos y es otro elemento que no pudo compartir con los miembros de la comisión para analizarlo en otro contexto; es decir, el tema no se cierra en ese momento sino que puede ser visto posteriormente en otro contexto donde considera que, en el futuro, se puede trabajar, ya no le corresponderá a su persona, le corresponderá a quienes se integrarán al Órgano Colegiado.

Otro aspecto que le parece importante en el resultado (en relación con otras discusiones anteriores) es la independencia de la OJ. Todos los argumentos que están dando, vinculantes a la OJ, refuerzan la tesis de por qué tiene que independizarse; entonces, hay un valor agregado en el dictamen que desea rescatar y agradece que se pusiera de manifiesto porque pueden analizar no solo una parte de lo que pretendían, sino que hay un contexto más grande; no ahonda en el tema porque técnicamente es un poco tedioso para quienes escuchan y para los compañeros y las compañeras en el sentido de que el informe es muy claro. Agradece el interés que le pusieron al dictamen y cree que la discusión queda para continuarla, en otro contexto, más adelante.

Considera que el ejercicio que se hizo es valioso.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LAM. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO apoya el dictamen, pero necesita aclarar que el acuerdo sí se entendía si se toma en cuenta la sesión en la cual se aprobó (n.º 6908, artículo 5, del 17 de junio de 2025); incluso, el inciso primero de ese acuerdo solicitó a la misma Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional dictaminar respecto al establecimiento de una declaración de conflicto de interés conforme los principios establecidos en el artículo 38, “Causales de responsabilidad administrativa” de la Ley n.º 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, razón por la cual cree que sí debe ser retomado, a pesar de que al igual que el Lic. William Méndez Garita, apoya el dictamen.

Comenta que la elección de la persona contralora debe recaer sobre la Asamblea Plebiscitaria pues así como está actualmente deja cierto margen (no dice que sea así porque admira mucho el trabajo que realizan); no comprende por qué no impulsan una reforma para que esa autoridad sea elegida en alguno de los procesos electorales que se realizan, para garantizar completamente su autonomía de criterios que es hacia donde deben avanzar en la credibilidad que esta Casa universitaria debe tener en el contexto de ataque. En ese marco ella (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) entendió la discusión que se tuvo el 17 de junio de 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro que queda a la espera de la moción.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 5287, artículo 2, del 17 de setiembre de 2008, aprobó el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*. Seguidamente, en la sesión n.º 6246, artículo 7, del 11 de diciembre de 2019, se aprobó una reforma integral a este reglamento.
2. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6908, artículo 5, del 17 de junio de 2025, acordó (...) *Realizar un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que se estudie y dictamine fortalecer la independencia y autonomía de la Oficina de Contraloría Universitaria*.
3. La Dirección del Consejo Universitario remitió el caso para que sea dictaminado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Pase CU-70-2025, 18 de junio de 2025).
4. El presente estudio sobre los mecanismos para fortalecer la independencia y autonomía de la Oficina de Contraloría Universitaria surge a partir de un acuerdo del Consejo Universitario, mediante el cual se solicita a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional emitir un dictamen al respecto.
5. El *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, en su artículo 2, dispone lo siguiente:
Artículo 2. Unidad de auditoría interna. La Oficina de Contraloría Universitaria ejerce la función de auditoría interna en la Universidad de Costa Rica. Esta Oficina depende directamente del Consejo Universitario y goza de autoridad para decidir sobre su gestión técnica, que comprende funciones de auditoría y asesoramiento en materia de su competencia. La Contraloría Universitaria, para todos los efectos, asume las funciones, atribuciones y responsabilidades que la Ley general de control interno y demás normativa aplicable confiere a una auditoría interna. [énfasis añadido]
6. A partir de la normativa institucional, se desprende que la Oficina de Contraloría Universitaria se encuentra bajo la dependencia directa del Consejo Universitario, condición que le confiere un

nivel significativo de autoridad y autonomía en el ejercicio de sus competencias técnicas. Además, posee plena potestad para decidir sobre su gestión técnica, lo cual abarca tanto las funciones de fiscalización como las de asesoramiento en las materias de su competencia. Asimismo, se establece una relación expresa con el marco jurídico nacional, al asumir las potestades, responsabilidades y obligaciones previstas en la *Ley General de Control Interno* y demás normativa conexas, lo que refuerza su legitimidad y solidez institucional.

7. La Ley General de Control Interno establece en sus artículos 21, 23, 24 y 25 lo siguiente:

Artículo 21. Auditoría interna. La auditoría interna es una actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad y valor agregado a las operaciones de la institución.

Artículo 23. Organización y funcionamiento. La auditoría interna se organizará y funcionará de conformidad con las normas técnicas que al efecto establezca el auditor interno, en concordancia con las disposiciones que dicte la Contraloría General de la República.

Artículo 24. Independencia funcional. La auditoría interna tendrá independencia funcional frente al jerarca y a los demás órganos de la institución, lo que le permitirá ejercer sus competencias sin injerencias indebidas. [énfasis añadido]

Artículo 25. Independencia de criterio. El auditor interno y el personal de la auditoría interna ejercerán sus funciones con absoluta independencia de criterio respecto de la administración activa. [énfasis añadido]

8. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece en su artículo 15 una garantía adicional en materia de estabilidad de quienes ejercen esta función:

Artículo 15. Inamovilidad del auditor y subauditor internos. El auditor interno y el subauditor interno serán inamovibles en sus cargos. Su remoción únicamente procederá por justa causa, mediante debido proceso y previo dictamen de la Contraloría General de la República.

9. Las disposiciones nacionales refuerzan de manera categórica el principio de independencia de las auditorías internas, al garantizarles autonomía técnica, independencia funcional frente al jerarca y demás órganos de la institución, así como absoluta independencia de criterio respecto de la administración activa. A ello se suma la inamovilidad del auditor y subauditor internos, cuya remoción solo procede por justa causa y debido proceso. En conjunto, estas garantías consolidan un marco institucional sólido que ampara a la Oficina de Contraloría Universitaria y fortalece su legitimidad y eficacia.

10. Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (Resolución R-DC-119-2009) reafirman que las auditorías internas deben contar con independencia funcional y de criterio como condición indispensable para garantizar la objetividad y eficacia de su labor.

11. El Criterio N.º 35-2005 de la Contraloría General de la República establece el derecho de las auditorías internas a acceder de forma directa, plena y sin restricciones a toda la información necesaria para cumplir adecuadamente sus funciones.

12. La Procuraduría General de la República, mediante los dictámenes C-123-2019 y C-370-2020, reafirmó la independencia funcional y de criterio de las auditorías internas y prohibió cualquier injerencia, presión o limitación sobre su labor fiscalizadora.

13. La Sala Constitucional, en el Voto N.º 10936-2001, reafirmó la inamovilidad del auditor interno como garantía institucional indispensable para preservar su autonomía y evitar presiones indebidas que pudieran comprometer el cumplimiento objetivo de sus funciones.

14. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó el acuerdo remitido y advirtió que este se plantea en términos generales, sin que se aporte una exposición detallada de problemas o deficiencias específicas vinculadas con la independencia de la Oficina de Contraloría Universitaria. En ese marco, la solicitud no presenta situaciones concretas que evidencien limitaciones en el ejercicio autónomo de la función contralora universitaria. Por tal razón, la comisión consideró que, con la información disponible, no se cuenta con elementos suficientes para sustentar la necesidad de reformas normativas adicionales.
15. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional reflexionó que, a partir del análisis realizado, el marco jurídico vigente (tanto en el ámbito nacional como en el universitario) contempla de manera adecuada las garantías necesarias para el ejercicio independiente y autónomo de la Oficina de Contraloría Universitaria. En este sentido, la *Ley General de Control Interno* y la *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República* establecen principios que resguardan la objetividad, imparcialidad y rigor técnico de la labor fiscalizadora. Asimismo, la comisión consideró que, en el ámbito institucional, el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* recoge estos lineamientos y asegura su aplicación, consolidando así un entorno normativo que respalda con claridad la independencia de la función contralora universitaria.
16. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional reflexionó y constató que la Oficina de Contraloría Universitaria cuenta con un respaldo normativo sólido en materias fundamentales para el adecuado ejercicio de su función. En particular, se reconocen las garantías relativas a la independencia funcional y de criterio, el acceso irrestricto a la información universitaria y la estabilidad en los cargos de auditor y subauditor. A juicio de la comisión, estas disposiciones (respaldadas por la jurisprudencia constitucional y por los criterios de la Contraloría General de la República) constituyen pilares esenciales que fortalecen la efectividad de la función contralora y resguardan su autonomía frente a eventuales presiones externas o interferencias indebidas.
17. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional también destacó que el diseño institucional vigente no solo protege la independencia de la Oficina de Contraloría Universitaria, sino que también asegura un balance apropiado con los deberes de rendición de cuentas. La supervisión externa de la Contraloría General de la República y la supervisión interna del Consejo Universitario permiten un ejercicio fiscalizador autónomo, pero enmarcado en la transparencia y la responsabilidad institucional.
18. A partir del marco jurídico revisado, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional considera que no se identifican vacíos normativos ni limitaciones prácticas que comprometan la independencia de la OCU. En ese contexto, promover reformas sin una justificación clara podría generar más dudas que certezas, sin aportar beneficios sustantivos al funcionamiento de la auditoría interna.

ACUERDA

Dar por estudiado y resuelto el caso, y declarar que la normativa universitaria y nacional resulta suficiente para garantizar la autonomía, la legitimidad y el fortalecimiento de la función a cargo de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar al acuerdo sobre la licitación de la Superintendencia de Telecomunicaciones relacionada con la concesión para el uso y explotación del espectro radioeléctrico destinado a la radiodifusión televisiva de acceso libre.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al acuerdo sobre la licitación de la Superintendencia de Telecomunicaciones relacionada con la concesión para el uso y explotación del espectro radioeléctrico destinado a la radiodifusión televisiva de acceso libre.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario toma un acuerdo sobre la licitación de la Superintendencia de Telecomunicaciones relacionada con la concesión para el uso y explotación del espectro radioeléctrico destinado a la radiodifusión televisiva de acceso libre.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA menciona que dará la lectura a partir del por tanto que, a la letra, dice:

“Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La preocupación que ha sido expresada por múltiples actores, dentro y fuera del país, sobre los efectos adversos que podría tener la subasta de frecuencias en el marco de la aplicación del inciso 1 y 3 del artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que dice:

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

(...)

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

(...)

2. La continuidad de la reasignación de frecuencias podría entrar en contradicción con lo previsto en la Convención en cuanto al desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos, así como con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”, suscrito por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en San Salvador, el Salvador, el 7 de noviembre de 1988, y también con lo indicado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y en vigor desde el 3 de enero de 1976.
3. Se adoptaron acuerdos por este Órgano Colegiado en materia de libertad de expresión, así como el análisis realizado sobre el tema en la sesión n.º 6952 del Consejo Universitario, del jueves 13 de noviembre de 2025.

ACUERDA

Instar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) a reconsiderar y suspender con carácter precautorio dentro del marco de legalidad la licitación mayor n.º 2025LY-000003-SUTEL y sus decisiones relacionadas.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas en la materia”.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ manifiesta que su persona suscribe la propuesta. Le parece que deberían agregarle un punto sobre cuál es el problema, sugiere que sea un punto 4 que diga que la licitación genera condiciones que podrían impedir la libertad de prensa por tener condiciones desproporcionales.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita una sesión de trabajo al plenario.

*****A las once horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que después de discutir la redacción se añade un nuevo inciso y un nuevo considerando 4 al acuerdo, los cuales, a la letra, dicen:

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

4. La Licitación Mayor n.º 2025LY-000003-SUTEL pone en riesgo la continuidad de muchos medios de comunicación en los territorios y comunidades, y consecuentemente, las libertades de prensa e información y la diversidad cultural dado que incluye requisitos desproporcionados que conducirían al cierre técnico, a la concentración de medios de comunicación en pocas manos y al uso de dineros ilícitos. En fin, representa una amenaza a la democracia sustantiva.

ACUERDA

1. Instar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y a la Superintendencia de Telecomunicaciones a reconsiderar y suspender con carácter precautorio, dentro del marco de legalidad, la Licitación Mayor n.º 2025LY-000003-SUTEL y sus decisiones relacionadas.
2. Designar al Lic. William Méndez Garita, a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, al Sr. Fernán Orlich Rojas y a la Srta. Isela Chacón Navarro para la entrega de este acuerdo.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas en la materia.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La preocupación que ha sido expresada por múltiples actores, dentro y fuera del país, sobre los efectos adversos que podría tener la subasta de frecuencias en el marco de la aplicación de los incisos 1 y 3 del artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, los cuales indican:

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

(...)

3. *No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.*

(...)

2. La continuidad de la reasignación de frecuencias podría entrar en contradicción con lo previsto en la Convención Americana de Derechos Humanos en cuanto al desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos; así como con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, suscrito por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en San Salvador, El Salvador, el 7 de noviembre de 1988; y también con lo indicado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y en vigor desde el 3 de enero de 1976.
3. Se adoptaron acuerdos por este Órgano Colegiado en materia de libertad de expresión, así como el análisis realizado sobre el tema en la sesión n.º 6952 del Consejo Universitario, del jueves 13 de noviembre de 2025.
4. La Licitación Mayor n.º 2025LY-000003-SUTEL pone en riesgo la continuidad de muchos medios de comunicación en los territorios y comunidades, y consecuentemente, las libertades de prensa e información y la diversidad cultural dado que incluye requisitos desproporcionados que conducirían al cierre técnico, a la concentración de medios de comunicación en pocas manos y al uso de dineros ilícitos. En fin, representa una amenaza a la democracia sustantiva.

ACUERDA

- 1. Instalar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y a la Superintendencia de Telecomunicaciones a reconsiderar y suspender con carácter precautorio, dentro del marco de legalidad, la Licitación Mayor n.º 2025LY-000003-SUTEL y sus decisiones relacionadas.**
- 2. Designar al Lic. William Méndez Garita, a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, al Sr. Fernán Orlich Rojas y a la Srta. Isela Chacón Navarro para la entrega de este acuerdo.**
- 3. La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas en la materia.**

ACUERDO FIRME.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece a los miembros del Consejo Universitario por haber acogido esa inquietud, ya que ha sido una preocupación, desde hace meses, de varios integrantes del Órgano Colegiado.

Agrega que le comentaba al Ph. D. Sergio Salazar Villanea que hizo una revisión exhaustiva de los tratados de derechos humanos (él [el Lic. William Méndez Garita] tiene dos biblias y esa es una de ellas); una compilación de los tratados vigentes en Costa Rica sobre materia de derechos humanos y que es preocupante para efectos del desarrollo de la democracia costarricense y de lo que han dicho en ese acuerdo al considerar que cuando se refieren a medios de comunicación en el país están haciendo uso de una de las libertades fundamentales nacidas en la Revolución Francesa como un derecho humano. En el sentido de que, cuando hablan de la libertad de expresión esa es la generadora de la base no solo de la democracia sino de un estado democrático y republicano. Por lo tanto, si se afecta una parte de los elementos que sostienen el sistema republicano más allá de la interpretación clásica, ponen en riesgo elementos fundamentales para la construcción de una sociedad pluralista.

Considera que la decisión que se ha tomado en el CU es muy importante y tiene carácter histórico porque todavía no conocen las consecuencias, pero el Órgano Colegiado está visualizando los posibles escenarios de consecuencias que podrían afectar el modelo costarricense del cual han vivido y pretenden que se reproduzca a sí mismo a partir de la constitución emitida por los constituyentes en 1949, de la cual pueden sentirse orgullosos, ya que el Lic. Rodrigo Facio Brenes fue uno de sus integrantes.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ desea agradecer la iniciativa del Lic. William Méndez Garita en ese tema en particular.

Cree que les permite reflejar como Universidad de Costa Rica que respetan los principios de libertad de expresión y que están al tanto de una coyuntura y un contexto tan peligroso para el desarrollo de los medios de comunicación y, por último, les permite crear un marco de solidaridad para defender los principios y valores en los que creen, particularmente, al saber que la UCR tiene un marco especial de legislación que protege sus propios medios y que le permite en ese momento gozar de su concesión, que es la Ley n.º 8806. No obstante, les afecta porque lo que quieren es estar en un medio plural donde se puedan desarrollar las distintas actividades radiofónicas y televisivas desde los espacios locales, territoriales y nacionales en los que creen.

Enfatiza que es fundamental acompañar a los medios más pequeños en su protección y la garantía de participación y la construcción de datos, información que se brinde al público en general del país.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Lic. William Méndez Garita por la iniciativa y reafirma lo indicado por la Dra. Ilka Treminio Sánchez: se desea defender a la prensa en general y aunque saben que los medios se han pronunciado sobre el tema, el CU no es un medio, pero tienen la obligación moral y ética de brindar luz a la sociedad sobre los posibles riesgos que puede empeñar una limitación a la libertad de prensa o de información y cómo eso, según lo manifiestan en los considerandos, puede afectar la democracia.

Considera que es plenamente compatible con la línea de lo que han defendido y han dado luz a la sociedad sobre diferentes fuerzas que se están moviendo para controlar los medios y por medio de ellos controlar qué es lo que perciben las personas o crear burbujas pequeñas del mundo real para las personas y que, en efecto, eso puede afectar a la democracia.

ARTÍCULO 7

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-143-2025 en torno al proyecto de ley denominado *Ley para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*, Expediente n.º 24.727.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario¹, en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-5-2025, propuso consultar el proyecto de ley a la Facultad de Medicina, a la Facultad de Ciencias Económicas, al Programa de Economía Social Solidaria y a la Escuela de Matemática.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado Ley para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Expediente n.º 24.727², la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Ley para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Expediente n.º 24.727 (AL-CPASOC-0144-2025, del 20 de febrero de 2025, y R-1448-2025, del 21 de febrero de 2025).
2. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley propone, que de la cuota patronal, actualmente pagada al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se traslade un 0,25 % en favor del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, sin que ello afecte el funcionamiento del Banco al considerar que esos recursos no constituyen el giro normal ni la fuente de financiamiento principal (Texto base, proyecto de ley n.º 24.727, p. 3).
3. La Oficina Jurídica señaló que la iniciativa de ley no tiene implicaciones en el régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-82-2025, del 10 de abril de 2025).

¹ Analizado en la sesión n.º 6892-02e del 22 de abril de 2025.

² El proyecto de ley fue propuesto por el diputado Alejandro Pacheco Castro.

4. Se sintetizan, a continuación, las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de la Facultad de Medicina³, la Facultad de Ciencias Económicas⁴, el Programa de Economía Social Solidaria de la Escuela de Sociología⁵ y el Departamento de Matemática y Ciencias Actuariales de la Escuela de Matemática⁶; las cuales recalcan la importancia de fortalecer el Sistema de Nacional Pensiones, específicamente el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (Régimen de IVM). Al respecto, señalan:

- 4.1. Es oportuno incluir en los antecedentes otros elementos que sustenten de forma más robusta el plan de sostenibilidad financiera del Régimen de IVM. Específicamente, se debe mencionar las distintas reformas implementadas por la Caja Costarricense de Seguro Social para solventar las debilidades y retos que persisten. Por lo que se sugiere revisar el informe *Pensión contributiva básica y sus desafíos*⁷, elaborado por el Observatorio del Envejecimiento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, con el apoyo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
- 4.2. Es recomendable incluir evidencia que sustente que se fortalece realmente el Régimen de IVM y que trascienda los términos monetarios. Se sugiere un análisis multidimensional puesto que actualmente intervienen diversos factores interrelacionados, entre los que destacan el cambio demográfico y el consecuente envejecimiento acelerado de la población; el aumento de la pobreza entre las personas adultas mayores de 65 años; las condiciones del mercado laboral marcadas por una alta informalidad; y la elevada morosidad que enfrenta el Régimen de IVM, elementos que afectan directamente la sostenibilidad del sistema de pensiones.
- 4.3. El proyecto omite mencionar la reforma reciente a la Ley n.º 4351 (Ley n.º 10.234, 4 de mayo de 2022) a fin de fortalecer la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana. Dicha reforma adicionó un inciso c) al artículo 5, el cual creó una exoneración para las empresas nuevas de zonas francas que se instalen fuera de la Gran Área Metropolitana. Estas estarán sujetas a un único aporte de 0,25 % mensual sobre las remuneraciones por un periodo de diez años. Además, se estableció que la totalidad de dicho aporte se asigne conforme al inciso b) del artículo 13 de la Ley n.º 7983, Ley de Protección al Trabajador. Por lo anterior, es recomendable especificar el tratamiento que debe recibir esa exoneración parcial en la redistribución para el Régimen de IVM: si se pretende trasladar en su totalidad (0,25 %) o si se traslada solo la mitad (0,125 %).
- 4.4. Según datos de la Superintendencia de Pensiones⁸, el traslado del 0,25 % propuesto representaba cerca de 27 600 millones de colones anuales en 2022. Por otra parte, y conforme a la valuación actuarial del Régimen de IVM con corte a diciembre de 2022⁹, este recibió cerca de 1 264 972 millones de colones (según las liquidaciones presupuestarias, p. 57). En ese contexto, el aporte del 0,25 % significaría un aumento cercano al 2,2 % de los ingresos por cotización, lo cual es un aporte importante a las finanzas de este régimen. Incluso, este monto reportado por la Superintendencia de Pensiones supera los 16 524 millones de ingresos reportados por la *Ley de Protección al Trabajador*. Al realizar un análisis con el Flujo de Efectivo (p. 58) deriva en conclusiones similares. En consecuencia, se concluye que el ingreso del 0,25 % generaría recursos significativos para la sostenibilidad del Régimen de IVM.
- 4.5. El cambio no afectaría a las personas trabajadoras ni al Estado, dado que consiste en un ajuste a la cuota patronal. Para estos representa una redistribución interna de los gastos, por lo cual tampoco implica un impacto adicional en sus finanzas. Ahora bien, el 0.25 % que se pretende trasladar desde la cuota del Banco Popular y de Desarrollo Comunal significa que las partes empleadoras que cotizan para regímenes sustitutos al Régimen de IVM –como el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional o del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Poder Judicial– también contribuirían solidariamente a este. Debido a lo

3 Mediante el oficio FM-393-2025, del 19 de mayo de 2025, se remiten los criterios de la Escuela de Medicina (oficio EM-1026-2025, del 7 de mayo de 2025), la Escuela de Salud Pública, criterio emitido por el profesor Francisco Oviedo (oficio ESP-301-2025, del 8 de mayo de 2025), la Escuela de Nutrición (ENU-330-2025, del 19 de mayo de 2025) y, la Escuela de Tecnologías en Salud (TS-955-2025, del 16 de mayo de 2025).

4 Mediante los oficios FCE-295-2025, del 9 de mayo de 2025 y FCE-323-2025, del 22 de mayo de 2025, se remiten los criterios del Dr. Juan Vargas Brenes de la Escuela de Economía y de la Escuela de Estadística.

5 Mediante el oficio SO-370-2025, del 21 de mayo de 2025, se remite el criterio de las docentes M. Sc. Yasy Morales Chacón y la Licda. Graciela Mora Padilla (ED 3205-41-2025, del 21 de mayo de 2025).

6 Oficio EMat-1397-2025, del 23 de julio de 2025.

7 <https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2024/observatorio-del-envejecimiento-iv-informe-vf-66db8a28256a9.pdf>

8 <https://www.supen.fi.cr/w/noticias-diputados-pensiones-ivm-aporte-banco-popular>

9 https://www.supen.fi.cr/estudios-actuariales?p_p_id=com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_hBu9ka9Y2IN9

anterior, la reforma no debería ser considerada un cambio en la contribución patronal, sino un ingreso extra de fortalecimiento del Régimen de IVM, con la misma naturaleza del artículo 78 de la *Ley de Protección al Trabajador*.

- 4.6. Con la redistribución del 0,25 % que presenta el proyecto de ley, y con el dato de que el otro 0,25 % ya se destina al Régimen Complementario de Pensiones, no existirían aportes patronales que formen parte y que se puedan destinar a incrementar el patrimonio del Banco Popular, por lo que la derogación propuesta es coherente con lo propuesto en el artículo 1 del proyecto. Cabe resaltar que esa es la forma en que se interpreta la redistribución del 0,5 %, sin embargo, el proyecto no es explícito en indicar que el 0,25 % propuesto para el traslado es diferente al que se traslada al Régimen Complementario de Pensiones.
- 4.7. En la línea de considerar criterios técnicos específicos, es importante contar con estudios que garanticen que la reasignación no afectará el funcionamiento del Banco Popular. El proyecto no debe conllevar una desviación de recursos que vulnere la capacidad de respuesta hacia otros sectores importantes, como las personas trabajadoras y las organizaciones sociales. Por ello, es importante analizar el impacto real de la medida. Si bien el impacto podría no ser significativo en el funcionamiento global, existe la posibilidad de que se afecten proyectos sociales particulares o que aumente algún riesgo o indicador dentro del Banco Popular. Por consiguiente, se recomienda realizar un análisis más profundo que permita verificar la aseveración de la no afectación a la entidad.
- 4.8. Es valioso verificar que no se afecte la Banca Social, creada en el 2014, como un instrumento clave para atender, de manera oportuna y eficaz, las diversas necesidades financieras de poblaciones más vulnerables y que estarían excluidas de servicios financieros comunes. Por cuanto:
 - 4.8.1. El impacto positivo de este modelo bancario trasciende lo inmediato. El Banco Popular provee, mediante este, servicios importantes como el Crédito con Garantía sobre Alhajas (pignoración), el Fondo Especial de Vivienda, el Fondo Especial de Desarrollo, el Fondo de Avals Especiales, el Programa de Vivienda Comunitaria, los Proyectos de Vivienda Extrema Pobreza y el Modelo de Atención de Organizaciones de Economía Social y de Bienestar Social.
 - 4.8.2. La banca social no solo busca mejorar la calidad de vida individual, sino que también cumple un rol estratégico en el fortalecimiento del tejido social y económico del país. Su enfoque solidario responde a las demandas concretas que surgen de múltiples organizaciones sociales, que incluyen cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos comunales, asociaciones solidaristas, el sector de autogestión, colegios profesionales, sindicatos y, personas trabajadoras independientes y artesanas, distribuidas en todo el territorio nacional. En un reporte del 2023 se muestra que, a través de esos instrumentos, se han canalizado más de \$62 millones de dólares y se comparte la información de las organizaciones y sus territorios (<https://www.bancopopular.fi.cr/wp-content/uploads/2024/10/reporte-sostenibilidad-BP-v5-18-de-octubre.pdf>).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*, Expediente n.º 24.727, hasta tanto se incorporen las observaciones del considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*, Expediente n.º 24.727 (AL-CPASOC-0144-2025, del 20 de febrero de 2025, y R-1448-2025, del 21 de febrero de 2025).
2. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley propone que, de la cuota patronal, actualmente pagada al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se traslade un 0,25 % en favor del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, sin que ello afecte el funcionamiento del banco, al considerar que esos recursos no constituyen el giro normal ni la fuente de financiamiento principal (Texto base, proyecto de ley n.º 24.727, p. 3).
3. La Oficina Jurídica señaló que la iniciativa de ley no tiene implicaciones en el régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-82-2025, del 10 de abril de 2025).
4. Se sintetizan, a continuación, las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de la Facultad de Medicina¹⁰, la Facultad de Ciencias Económicas¹¹, el Programa de Economía Social Solidaria de la Escuela de Sociología¹² y el Departamento de Matemática y Ciencias Actuariales de la Escuela de Matemática¹³; las cuales recalcan la importancia de fortalecer el Sistema Nacional de Pensiones, específicamente el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (Régimen de IVM). Al respecto, señalan:
 - 4.1. Es oportuno incluir en los antecedentes otros elementos que sustenten de forma más robusta el plan de sostenibilidad financiera del Régimen de IVM. Específicamente, se debe mencionar las distintas reformas implementadas por la Caja Costarricense de Seguro Social para solventar las debilidades y retos que persisten. Por lo que se sugiere revisar el informe *Pensión contributiva básica y sus desafíos*¹⁴, elaborado por el Observatorio del Envejecimiento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, con el apoyo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
 - 4.2. Es recomendable incluir evidencia que sustente que se fortalece realmente el Régimen de IVM y que trascienda los términos monetarios. Se sugiere un análisis multidimensional puesto que actualmente intervienen diversos factores interrelacionados, entre los que destacan el cambio demográfico y el consecuente envejecimiento acelerado de la población; el aumento de la pobreza entre las personas adultas mayores de 65 años; las condiciones del mercado laboral marcadas por una alta informalidad; y la elevada morosidad que enfrenta el Régimen de IVM, elementos que afectan directamente la sostenibilidad del sistema de pensiones.

10 Mediante el oficio FM-393-2025, del 19 de mayo de 2025, se remiten los criterios de la Escuela de Medicina (oficio EM-1026-2025, del 7 de mayo de 2025), la Escuela de Salud Pública, criterio emitido por el profesor Francisco Oviedo (oficio ESP-301-2025, del 8 de mayo de 2025), la Escuela de Nutrición (ENu-330-2025, del 19 de mayo de 2025) y, la Escuela de Tecnologías en Salud (TS-955-2025, del 16 de mayo de 2025).

11 Mediante los oficios FCE-295-2025, del 9 de mayo de 2025 y FCE-323-2025, del 22 de mayo de 2025, se remiten los criterios del Dr. Juan Vargas Brenes de la Escuela de Economía y de la Escuela de Estadística.

12 Mediante el oficio SO-370-2025, del 21 de mayo de 2025, se remite el criterio de las docentes M. Sc. Yasy Morales Chacón y la Licda. Graciela Mora Padilla (ED 3205-41-2025, del 21 de mayo de 2025).

13 Oficio EMat-1397-2025, del 23 de julio de 2025.

14 <https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2024/observatorio-del-envejecimiento-iv-informe-vf-66db8a28256a9.pdf>

- 4.3. El proyecto omite mencionar la reforma reciente a la Ley n.º 4351 (Ley n.º 10.234, 4 de mayo de 2022) a fin de fortalecer la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana. Dicha reforma adicionó un inciso c) al artículo 5, el cual creó una exoneración para las empresas nuevas de zonas francas que se instalen fuera de la Gran Área Metropolitana. Estas estarán sujetas a un único aporte de 0,25 % mensual sobre las remuneraciones por un periodo de diez años. Además, se estableció que la totalidad de dicho aporte se asigne conforme al inciso b) del artículo 13 de la Ley n.º 7983, *Ley de Protección al Trabajador*. Por lo anterior, es recomendable especificar el tratamiento que debe recibir esa exoneración parcial en la redistribución para el Régimen de IVM: si se pretende trasladar en su totalidad (0,25 %) o si se traslada solo la mitad (0,125 %).
- 4.4. Según datos de la Superintendencia de Pensiones¹⁵, el traslado del 0,25 % propuesto representaba cerca de 27 600 millones de colones anuales en 2022. Por otra parte, y conforme a la valuación actuarial del Régimen de IVM con corte a diciembre de 2022¹⁶, este recibió cerca de 1 264 972 millones de colones (según las liquidaciones presupuestarias, p. 57). En ese contexto, el aporte del 0,25 % significaría un aumento cercano al 2,2 % de los ingresos por cotización, lo cual es un aporte importante a las finanzas de este régimen. Incluso, este monto reportado por la Superintendencia de Pensiones supera los 16 524 millones de ingresos reportados por la *Ley de Protección al Trabajador*. Al realizar un análisis con el Flujo de Efectivo (p. 58) deriva en conclusiones similares. En consecuencia, se concluye que el ingreso del 0,25 % generaría recursos significativos para la sostenibilidad del Régimen de IVM.
- 4.5. El cambio no afectaría a las personas trabajadoras ni al Estado, dado que consiste en un ajuste a la cuota patronal. Para estos representa una redistribución interna de los gastos, por lo cual tampoco implica un impacto adicional en sus finanzas. Ahora bien, el 0,25 % que se pretende trasladar desde la cuota del Banco Popular y de Desarrollo Comunal significa que las partes empleadoras que cotizan para regímenes sustitutos al Régimen de IVM—como el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional o del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Poder Judicial— también contribuirían solidariamente a este. Debido a lo anterior, la reforma no debería ser considerada un cambio en la contribución patronal, sino un ingreso extra de fortalecimiento del Régimen de IVM, con la misma naturaleza del artículo 78 de la *Ley de Protección al Trabajador*.
- 4.6. Con la redistribución del 0,25 % que presenta el proyecto de ley, y con el dato de que el otro 0,25 % ya se destina al Régimen Complementario de Pensiones, no existirían aportes patronales que formen parte y que se puedan destinar a incrementar el patrimonio del Banco Popular, por lo que la derogación propuesta es coherente con lo propuesto en el artículo 1 del proyecto. Cabe resaltar que esa es la forma en que se interpreta la redistribución del 0,5 %, sin embargo, el proyecto no es explícito en indicar que el 0,25 % propuesto para el traslado es diferente al que se traslada al Régimen Complementario de Pensiones.
- 4.7. En la línea de considerar criterios técnicos específicos, es importante contar con estudios que garanticen que la reasignación no afectará el funcionamiento del Banco Popular. El proyecto no debe conllevar una desviación de recursos que vulnere la capacidad de respuesta hacia otros sectores importantes, como las personas trabajadoras y las organizaciones sociales. Por ello, es importante analizar el impacto real de la medida. Si bien el impacto podría no ser significativo en el funcionamiento global, existe la posibilidad de que se

15 <https://www.supen.fi.cr/w/noticias-diputados-pensiones-ivm-aporte-banco-popular>

16 https://www.supen.fi.cr/estudios-actuariales?p_p_id=com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_hBu9ka9Y2iN9

afecten proyectos sociales particulares o que aumente algún riesgo o indicador dentro del Banco Popular. Por consiguiente, se recomienda realizar un análisis más profundo que permita verificar la aseveración de la no afectación a la entidad.

4.8. Es valioso verificar que no se afecte la Banca Social, creada en el 2014 como un instrumento clave para atender, de manera oportuna y eficaz, las diversas necesidades financieras de poblaciones más vulnerables y que estarían excluidas de servicios financieros comunes. Por cuanto:

4.8.1. El impacto positivo de este modelo bancario trasciende lo inmediato. El Banco Popular provee, mediante este, servicios importantes como el Crédito con Garantía sobre Alhajas (pignoración), el Fondo Especial de Vivienda, el Fondo Especial de Desarrollo, el Fondo de Avals Especiales, el Programa de Vivienda Comunitaria, los Proyectos de Vivienda Extrema Pobreza y el Modelo de Atención de Organizaciones de Economía Social y de Bienestar Social.

4.8.2. La Banca Social no solo busca mejorar la calidad de vida individual, sino que también cumple un rol estratégico en el fortalecimiento del tejido social y económico del país. Su enfoque solidario responde a las demandas concretas que surgen de múltiples organizaciones sociales, que incluyen cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos comunales, asociaciones solidaristas, el sector de autogestión, colegios profesionales, sindicatos y personas trabajadoras independientes y artesanas, distribuidas en todo el territorio nacional. En un reporte del 2023 se muestra que, a través de esos instrumentos, se han canalizado más de \$62 millones de dólares y se comparte la información de las organizaciones y sus territorios (<https://www.bancopopular.fi.cr/wp-content/uploads/2024/10/reporte-sostenibilidad-BP-v5-18-de-octubre.pdf>).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*, Expediente n.º 24.727, hasta tanto se incorporen las observaciones del considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-10-2025 sobre el recurso de apelación subsidiaria del Sr. José Rolando Montiel Mora.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que, por la sensibilidad de la temática, solicita suspender la transmisión; no obstante, recuerda que la grabación continúa y queda en actas.

Posteriormente, cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

****Se suspende la transmisión de la sesión.****

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. Mediante el Pase CU-96-2025, del 27 de agosto de 2025, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación en subsidio presentado por el señor José Rolando Montiel Mora, en contra de la resolución de calificación n.º 2980-11-2024, del 2 de julio de 2024.

ANÁLISIS DEL CASO

Con el propósito de actualizar el puntaje en Régimen Académico, mediante la solicitud de calificación n.º 16143, del 8 de diciembre de 2023, el docente del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), José Rolando Montiel Mora, sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), el siguiente trabajo académico:

- a) *“Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración”, del cual posee un 80 % de participación.*

En la resolución de calificación n.º 2980-11-2024, del 2 de julio de 2024, la CRA evaluó el trabajo académico y le otorgó 1,00 punto al considerar que posee moderada originalidad, moderada relevancia, moderada trascendencia y moderada complejidad.

No conforme con el puntaje otorgado, el 21 de agosto de 2024, el docente Montiel Mora interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución de calificación n.º 2980-11-2024, del 2 de julio de 2024, dicho recurso se incluye de manera integral en el expediente de la persona recurrente.

El 20 de octubre de 2024, la CRA, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 TER del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y de acuerdo con lo indicado en la circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020, y su posterior adición del 2 de marzo de 2021, previo a elevar en alzada el recurso interpuesto solicitó a la Dirección del (INISA) la designación de dos personas especialistas para evaluar con criterio experto los trabajos académicos pertenecientes a este caso, los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico el 12 de diciembre de 2024, dichos criterios se incluyen en el expediente del caso.

La CRA, en el acta de la sesión n.º 3004, celebrada el 4 de junio de 2025, atendió el recurso de revocatoria y, en la resolución CRA-32-2025, del 4 de junio de 2025, se notificó su resultado y, en lo que interesa, expuso:

Después de un análisis pormenorizado, la Comisión de Régimen Académico incorporó en su valoración los argumentos presentados por el docente y los criterios emitidos por los especialistas, que en su conjunto para el caso de marras, conducen a la convicción de esta Comisión sobre la modificación del criterio inicial; lo anterior, en el tanto se constata que en cuanto al criterio de originalidad los especialistas resaltaron el aspecto de analizar playas poco estudiadas y por comparar sitios cercanos con distintos modelos de gestión y actividades turísticas, y apuntar que la metodología y los indicadores utilizados, si bien no son novedosos, valoraron como original el enfoque de aplicar estos parámetros en playas con diferentes niveles de impacto turístico, destacando su potencial para inspirar estudios similares en otras regiones. En conjunto, ambos reconocen un nivel moderado (0.25) de originalidad en el enfoque geográfico y aplicado del trabajo.

En cuanto al criterio de relevancia, ambos especialistas concuerdan en que el estudio posee una alta relevancia (0.5), pues, por un lado, los resultados evidencian la necesidad de investigaciones científicas en esta zona, y por otro, se generó información valiosa para autoridades, comunidades en la formulación de políticas públicas orientadas al bienestar de los consumidores turísticos. Aunque el estudio no generó nuevo conocimiento científico o tecnológico, su utilidad práctica y su potencial para orientar acciones concretas en el ámbito local.

En cuanto al criterio de trascendencia, los especialistas indican que el estudio proporciona información relevante para que los entes administradores de las playas puedan tomar decisiones de gestión y señalan que los parámetros evaluados tienen valor para la salud pública y el manejo del impacto ambiental del turismo costero. Estas razones le confieren una calificación alta (0.5).

En cuanto a la complejidad, el consenso de los especialistas es que es moderada (0.25) porque se usaron técnicas estándares del campo.

Ambos especialistas concuerdan en que el estudio no es multidisciplinario.

Además, con respecto al caso que nos ocupa, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1. Con base en los razonamientos antes expuestos, acoger parcialmente el segmento de revocatoria del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente José Rolando Montiel Mora en contra de la calificación n.º 2980-11-2024 de fecha, martes 2 de julio de 2024, y aumentar en 0,5 puntos la calificación otorgada inicialmente al artículo “Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración”.*
- 2. Dejar sin efecto la resolución de N.º 2980-11-2024 del martes 2 de julio de 2024 y generar una nueva calificación que la sustituya.*
- 3. Solicitar al docente José Rolando Montiel Mora indicar por escrito a la Comisión de Régimen Académico en un plazo de 5 días hábiles, si se da por satisfecho con lo resuelto, o si desea que el recurso a ser elevado en apelación subsidiaria al Consejo Universitario por concepto de interdisciplinariedad, incorpore la obra modificada en su puntaje por revaloración de criterios. En caso de no mediar comunicación en el plazo indicado se asumirá conformidad con lo dispuesto y únicamente se elevará al CU como parte del recurso de apelación, lo respectivo a la valoración de interdisciplinariedad de la obra, ello a no ser que el docente explícitamente desista de dicha gestión.*

No hubo una comunicación por escrito por parte de docente Montiel Mora acerca de su conformidad o inconformidad relacionada con el nuevo puntaje otorgado por la CRA al trabajo académico “Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración”, ya que pasó de 1,00 punto a 1,50 puntos, por lo que en el oficio CRA-1441-2025, del 30 de julio de 2025, se elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación a efectos de determinar si el trabajo sometido a evaluación es interdisciplinario o no.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

El recurso de revocatoria con apelación en subsidio que en su momento presentó el docente del Instituto de Investigaciones en Salud, M. Sc. José Rolando Montiel Mora, se sustentaba en dos aspectos puntuales: la baja calificación otorgada y la no asignación de puntaje por concepto de interdisciplinariedad.

La Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ), en el análisis del recurso de apelación, consideró que, en el aspecto relacionado a la calificación del trabajo académico propiamente dicho, el asunto fue subsanado con la resolución del recurso de revocatoria, ya que su calificación original de 1,00 punto se modificó a 1,50 puntos, esto en razón de que el rubro de moderada relevancia (0,25 puntos) pasó a alta relevancia (0,50 puntos), situación que se replicó para el rubro de trascendencia. Cuando esta situación se le notificó a la persona recurrente y, a la vez, se le indicó que contaba con el plazo de cinco días hábiles para manifestar por escrito su conformidad o inconformidad con la nueva calificación previo a elevar al Órgano Colegiado el recurso correspondiente, no hubo respuesta, por lo que implícitamente se dio por satisfecho.

Con respecto a si el trabajo es interdisciplinario o no, ambas personas especialistas se manifestaron en forma negativa, por lo que la CAJ considera que debe prevalecer lo manifestado por las personas especialistas, en consecuencia, el recurso por ese concepto debe rechazarse y mantener la calificación otorgada producto de la resolución del recurso de revocatoria.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Con el propósito de actualizar el puntaje en Régimen Académico, mediante la solicitud de calificación n.º 16143, del 8 de diciembre de 2023, el docente del Instituto de Investigaciones en Salud, José Rolando Montiel Mora, sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico el siguiente trabajo académico:
 - a) “Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración”, del cual posee un 80 % de participación.

2. En la resolución de calificación n.º 2980-11-2024, del 2 de julio de 2024, la Comisión de Régimen Académico evaluó el trabajo académico y le otorgó 1,00 punto al considerar que posee moderada originalidad, moderada relevancia, moderada trascendencia y moderada complejidad.
3. No conforme con el puntaje otorgado, el 21 de agosto de 2024, el docente Montiel Mora interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución de calificación n.º 2980-11-2024, del 2 de julio de 2024. Entre los argumentos esgrimidos en el recurso, se encuentra el siguiente:

La evaluación realizada indica que la originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad de mi estudio se consideran de nivel moderado. Sin embargo, considero que la relevancia y trascendencia del mismo son de alto grado, como se evidencia en el considerable impacto académico medido por las 303 descargas que ha recibido en ResearchGate en tan solo un año desde su publicación (adjunto documentación pertinente obtenida del sitio web mencionado).

No obstante, considero que la relevancia y trascendencia del estudio tienen un nivel alto grado, esto debido a que el documento ha sido accedido 303 veces, todo en un año desde su publicación (adjunto documentación obtenida del sitio web ResearchGate).

Respecto a la complejidad del estudio, desde la toma de muestras en las campañas de muestreo hasta el laborioso trabajo de análisis de datos en el laboratorio, este proyecto demandó un esfuerzo significativo para cumplir con los objetivos de investigación propuestos. Además, es importante destacar la naturaleza multidisciplinaria del estudio, que involucró colaboración interdisciplinaria entre profesionales de Salud Ambiental, Química, Microbiología, Biología, entre otros. Este aspecto no fue debidamente considerado en la evaluación inicial y creo que debería ser tomado en cuenta al revisar mi recurso.

4. El 20 de octubre de 2024, la Comisión de Régimen Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 TER del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, y, de acuerdo con lo indicado en la circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020, y su posterior adición del 2 de marzo de 2021, previo a elevar en alzada el recurso interpuesto, solicitó a la Dirección del Instituto de Investigaciones en Salud la designación de dos personas especialistas para evaluar con criterio experto los trabajos académicos pertenecientes a este caso, los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico el 12 de diciembre de 2024, dichos criterios se incluyen en el expediente del caso.
5. La Comisión de Régimen Académico, analizó el recurso de revocatoria y en la resolución CRA-32-2025, del 4 de junio de 2025, en la cual se notificó a la persona recurrente su resultado. En lo que interesa, dicha resolución expuso:

Después de un análisis pormenorizado, la Comisión de Régimen Académico incorporó en su valoración los argumentos presentados por el docente y los criterios emitidos por los especialistas, que en su conjunto para el caso de marras, conducen a la convicción de esta Comisión sobre la modificación del criterio inicial; lo anterior, en el tanto se constata que en cuanto al criterio de originalidad los especialistas resaltaron el aspecto de analizar playas poco estudiadas y por comparar sitios cercanos con distintos modelos de gestión y actividades turísticas, y apuntar que la metodología y los indicadores utilizados, si bien no son novedosos, valoraron como original el enfoque de aplicar estos parámetros en playas con diferentes niveles de impacto turístico, destacando su potencial para inspirar estudios similares en otras regiones. En conjunto, ambos reconocen un nivel moderado (0.25) de originalidad en el enfoque geográfico y aplicado del trabajo.

En cuanto al criterio de relevancia, ambos especialistas concuerdan en que el estudio posee una alta relevancia (0.5), pues, por un lado, los resultados evidencian la necesidad de investigaciones científicas en esta zona, y por otro, se generó información valiosa para autoridades, comunidades en la formulación de políticas públicas orientadas al bienestar de los consumidores turísticos. Aunque el estudio no generó nuevo conocimiento científico o tecnológico, su utilidad práctica y su potencial para orientar acciones concretas en el ámbito local.

En cuanto al criterio de trascendencia, los especialistas indican que el estudio proporciona información relevante para que los entes administradores de las playas puedan tomar decisiones de gestión y señalan que los parámetros evaluados tienen valor para la salud pública y el manejo del impacto ambiental del turismo costero. Estas razones le confieren una calificación alta (0.5).

En cuanto a la complejidad, el consenso de los especialistas es que es moderada (0.25) porque se usaron técnicas estándares del campo.

Ambos especialistas concuerdan en que el estudio no es multidisciplinario.

6. Producto del análisis del recurso de revocatoria, la Comisión de Régimen Académico (sesión n.º 3004 y resolución CRA-32-2025, ambos del 4 de junio de 2025) adoptó los siguientes acuerdos:
1. *Con base en los razonamientos antes expuestos, acoger parcialmente el segmento de revocatoria del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente José Rolando Montiel Mora en contra de la calificación n.º 2980-11-2024 de fecha, martes 2 de julio de 2024, y aumentar en 0,5 puntos la calificación otorgada inicialmente al artículo “Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración”.*
 2. *Dejar sin efecto la resolución de N.º 2980-11-2024 del martes 2 de julio de 2024 y generar una nueva calificación que la sustituya.*
 3. *Solicitar al docente José Rolando Montiel Mora indicar por escrito a la Comisión de Régimen Académico en un plazo de 5 días hábiles, si se da por satisfecho con lo resuelto, o si desea que el recurso a ser elevado en apelación subsidiaria al Consejo Universitario por concepto de interdisciplinariedad, incorpore la obra modificada en su puntaje por revaloración de criterios. En caso de no mediar comunicación en el plazo indicado se asumirá conformidad con lo dispuesto y únicamente se elevará al CU como parte del recurso de apelación, lo respectivo a la valoración de interdisciplinariedad de la obra, ello a no ser que el docente explícitamente desista de dicha gestión.*
7. De conformidad con lo indicado en los considerandos 5 y 6, el trabajo académico “Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración” pasó de 1,00 punto a 1,50 puntos, esto en razón de que el rubro de moderada relevancia (0,25 puntos) pasó a alta relevancia (0,50 puntos), situación que se replicó para el rubro de trascendencia.
8. Acerca del acuerdo 3 del considerando 6, no hubo una comunicación por escrito por parte del docente Montiel Mora relacionada con su conformidad o inconformidad del nuevo puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico al trabajo académico “Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración”, por lo que en el oficio CRA-1441-2025, del 30 de julio de 2025, se elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación a efectos de determinar si el trabajo sometido a evaluación es interdisciplinario o no.
9. Con respecto a si el trabajo es interdisciplinario o no, ambas personas especialistas se manifestaron en forma negativa, por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que deben prevalecer dichos criterios.

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el docente del Instituto de Investigaciones en Salud, José Rolando Montiel Mora en contra de la resolución de calificación n.º 2980-11-2024, del 2 de julio de 2024.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Notificar la resolución de los siguientes acuerdos al correo electrónico JOSE.MONTIELMORA@ucr.ac.cr

****A las doce horas, se retira la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.****

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS somete a discusión el dictamen.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Con el propósito de actualizar el puntaje en Régimen Académico, mediante la solicitud de calificación n.º 16143, del 8 de diciembre de 2023, el docente del Instituto de Investigaciones en Salud, José Rolando Montiel Mora, sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico el siguiente trabajo académico:

- a) “Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración”, del cual posee un 80 % de participación.

2. En la resolución de calificación n.º 2980-11-2024, del 2 de julio de 2024, la Comisión de Régimen Académico evaluó el trabajo académico y le otorgó 1,00 punto al considerar que posee moderada originalidad, moderada relevancia, moderada trascendencia y moderada complejidad.
3. No conforme con el puntaje otorgado, el 21 de agosto de 2024, el docente Montiel Mora interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución de calificación n.º 2980-11-2024, del 2 de julio de 2024. Entre los argumentos esgrimidos en el recurso, se encuentra el siguiente:

La evaluación realizada indica que la originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad de mi estudio se consideran de nivel moderado. Sin embargo, considero que la relevancia y trascendencia del mismo son de alto grado, como se evidencia en el considerable impacto académico medido por las 303 descargas que ha recibido en ResearchGate en tan solo un año desde su publicación (adjunto documentación pertinente obtenida del sitio web mencionado).

No obstante, considero que la relevancia y trascendencia del estudio tienen un nivel alto grado, esto debido a que el documento ha sido accedido 303 veces, todo en un año desde su publicación (adjunto documentación obtenida del sitio web ResearchGate).

Respecto a la complejidad del estudio, desde la toma de muestras en las campañas de muestreo hasta el laborioso trabajo de análisis de datos en el laboratorio, este proyecto demandó un esfuerzo significativo para cumplir con los objetivos de investigación propuestos. Además, es importante destacar la naturaleza multidisciplinaria del estudio, que involucró colaboración interdisciplinaria entre profesionales de Salud Ambiental, Química, Microbiología, Biología, entre otros. Este aspecto no fue debidamente considerado en la evaluación inicial y creo que debería ser tomado en cuenta al revisar mi recurso.

4. El 20 de octubre de 2024, la Comisión de Régimen Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 TER del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, y, de acuerdo con lo indicado en la circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020, y su posterior adición del 2 de marzo de 2021, previo a elevar en alzada el recurso interpuesto, solicitó a la Dirección del Instituto de Investigaciones en Salud la designación de dos personas especialistas para evaluar con criterio experto los trabajos académicos pertenecientes a este caso, los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico el 12 de diciembre de 2024, dichos criterios se incluyen en el expediente del caso.
5. La Comisión de Régimen Académico analizó el recurso de revocatoria y la resolución CRA-32-2025, del 4 de junio de 2025, en la cual se notificó a la persona recurrente su resultado. En lo que interesa, dicha resolución expuso:

Después de un análisis pormenorizado, la Comisión de Régimen Académico incorporó en su valoración los argumentos presentados por el docente y los criterios emitidos por los especialistas, que en su conjunto para el caso de marras, conducen a la convicción de esta Comisión sobre la modificación del criterio inicial; lo anterior, en el tanto se constata que en cuanto al criterio de originalidad los especialistas resaltaron el aspecto de analizar playas poco estudiadas y por comparar sitios cercanos con distintos modelos de gestión y actividades turísticas, y apuntar que la metodología y los indicadores

utilizados, si bien no son novedosos, valoraron como original el enfoque de aplicar estos parámetros en playas con diferentes niveles de impacto turístico, destacando su potencial para inspirar estudios similares en otras regiones. En conjunto, ambos reconocen un nivel moderado (0.25) de originalidad en el enfoque geográfico y aplicado del trabajo.

En cuanto al criterio de relevancia, ambos especialistas concuerdan en que el estudio posee una alta relevancia (0.5), pues, por un lado, los resultados evidencian la necesidad de investigaciones científicas en esta zona, y por otro, se generó información valiosa para autoridades, comunidades en la formulación de políticas públicas orientadas al bienestar de los consumidores turísticos. Aunque el estudio no generó nuevo conocimiento científico o tecnológico, su utilidad práctica y su potencial para orientar acciones concretas en el ámbito local.

En cuanto al criterio de trascendencia, los especialistas indican que el estudio proporciona información relevante para que los entes administradores de las playas puedan tomar decisiones de gestión y señalan que los parámetros evaluados tienen valor para la salud pública y el manejo del impacto ambiental del turismo costero. Estas razones le confieren una calificación alta (0.5).

En cuanto a la complejidad, el consenso de los especialistas es que es moderada (0.25) porque se usaron técnicas estándares del campo.

Ambos especialistas concuerdan en que el estudio no es multidisciplinario.

6. Producto del análisis del recurso de revocatoria, la Comisión de Régimen Académico (sesión n.º 3004 y resolución CRA-32-2025, ambos del 4 de junio de 2025) adoptó los siguientes acuerdos:

- 1. Con base en los razonamientos antes expuestos, acoger parcialmente el segmento de revocatoria del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente José Rolando Montiel Mora en contra de la calificación n.º 2980-11-2024 de fecha, martes 2 de julio de 2024, y aumentar en 0,5 puntos la calificación otorgada inicialmente al artículo “Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración”.*
- 2. Dejar sin efecto la resolución de N.º 2980-11-2024 del martes 2 de julio de 2024 y generar una nueva calificación que la sustituya.*
- 3. Solicitar al docente José Rolando Montiel Mora indicar por escrito a la Comisión de Régimen Académico en un plazo de 5 días hábiles, si se da por satisfecho con lo resuelto, o si desea que el recurso a ser elevado en apelación subsidiaria al Consejo Universitario por concepto de interdisciplinariedad, incorpore la obra modificada en su puntaje por revaloración de criterios. En caso de no mediar comunicación en el plazo indicado se asumirá conformidad con lo dispuesto y únicamente se elevará al CU como parte del recurso de apelación, lo respectivo a la valoración de interdisciplinariedad de la obra, ello a no ser que el docente explícitamente desista de dicha gestión.*

7. De conformidad con lo indicado en los considerandos 5 y 6, el trabajo académico “Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración” pasó de 1,00 punto a 1,50 puntos, esto en razón de que el rubro de moderada relevancia (0,25 puntos) pasó a alta relevancia (0,50 puntos), situación que se replicó para el rubro de trascendencia.

8. Acerca del acuerdo 3 del considerando 6, no hubo una comunicación por escrito por parte del docente Montiel Mora relacionada con su conformidad o inconformidad del nuevo puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico al trabajo académico “Calidad fisicoquímica y microbiológica del agua costera en Nicoya, Costa Rica: comparación de tres playas con diferente impacto turístico y administración”, por lo que en el oficio CRA-1441-2025, del 30 de julio de 2025, se elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación a efectos de determinar si el trabajo sometido a evaluación es interdisciplinario o no.

9. Con respecto a si el trabajo es interdisciplinario o no, ambas personas especialistas se manifestaron en forma negativa, por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que deben prevalecer dichos criterios.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el docente del Instituto de Investigaciones en Salud, José Rolando Montiel Mora en contra de la resolución de calificación n.º 2980-11-2024, del 2 de julio de 2024.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Notificar la resolución de los siguientes acuerdos al correo electrónico **JOSE.MONTIELMORA@ucr.ac.cr**

ACUERDO FIRME.

****Se retoma la transmisión de la sesión. ****

****A las doce horas y seis minutos, se incorpora la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. ****

****A las doce horas y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las doce horas y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. ****

ARTÍCULO 9

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

****A las doce horas y siete minutos, se incorporan el Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira y el Lic. Carlos Matute Ordoñez. ****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario procede a la juramentación del Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira, como director de la Escuela de Agronomía; y del Lic. Carlos Matute Ordóñez, como director de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da la bienvenida al Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira y al Lic. Carlos Matute Ordoñez.

Comunica que en el oficio TEU-13-2025 el Tribunal Electoral Universitario les manifestó que en el proceso de elección realizado el 3 de noviembre de 2025 se eligió al Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira para ejercer el puesto de Dirección de la Escuela de Agronomía, por el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2025 al 10 de diciembre de 2029.

Asimismo, el Lic. Carlos Matute Ordoñez se eligió como director de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, por el periodo del 17 de noviembre de 2025 al 16 de noviembre de 2029.

Les felicita a ambos.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS: —*¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. DANNY HUMPHREYS PEREIRA: —*Sí, juro.*

LIC. CARLOS MATUTE ORDOÑEZ: —*Sí, juro.*

PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS: —*Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

APLAUSOS

Seguidamente, se hace entrega de un presente del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a las personas que los han acompañado en la sesión.

******A las doce horas y quince minutos, se retiran el Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira y el Lic. Carlos Matute Ordoñez.******

A las doce horas y quince minutos, se levanta la sesión.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Hazel Campos Quirós, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

